

FIESTAS CÍVICAS EN ESPAÑA A TRAVÉS DE LAS CIUDADES DE CASTILLA Y LEÓN (1833-1841)

Civic Festivals in Spain through Cities of Castile and Leon (1833-1841)

Daniel Aquillué Domínguez

Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza. España
aquillue@unizar.es | <https://orcid.org/0000-0002-6397-0608>

Fecha de recepción: 22/05/2024

Fecha de aceptación: 28/05/2025

Acceso anticipado: 30/05/2025

Resumen: En el presente artículo se realiza un análisis de las fiestas cívicas de carácter eminentemente liberal que se desarrollaron en varias ciudades del territorio de Castilla y de León entre 1833 y 1841, en el marco de la Primera Guerra Carlista y la revolución liberal hasta la llegada de Espartero a la regencia, relacionándolas con otros lugares. En una primera parte, se describen distintas fiestas, agrupadas en la proclamación de Isabel II en 1833, fiestas por María Cristina de Borbón y el Estatuto Real entre 1834 y 1836, promulgaciones y juras constitucionales en 1836 y 1837, y, finalmente, ceremonias por héroes y mártires de la libertad de 1835 a 1841, siendo ya regente Baldomero Espartero. En una segunda parte del artículo se analiza la cultura material e inmaterial de la fiesta, su sentido político y emocional. Finalmente, se plantea una tipología de estas fiestas por su carácter político de exaltación de la monarquía liberal de Isabel II, exaltación constitucional o de la ciudadanía; y por su organización, ya sea desde arriba o desde abajo. La investigación se centra, fundamentalmente, en los casos de Burgos, Valladolid y Zamora, aunque se han tenido presentes las ciudades de León, Palencia, Ávila, Segovia, Salamanca, Soria y algunas villas. Todo ello a partir del trabajo con fuentes de archivos municipales, boletines oficiales de la provincia y prensa.

Palabras clave: fiestas cívicas; cultura política; Castilla y León; liberalismo; milicia nacional.

Abstract: This article analyses the eminently liberal civic festivals that took place in several cities in the territory of Castile and León between 1833 and 1841, in the context of the First Carlist War and the liberal revolution until the arrival of Espartero the regency, relating them to festivals held

elsewhere. The first part describes different festivities, grouped around the proclamation of Isabel II in 1833, the celebrations for María Cristina de Borbón and the Royal Statute between 1834 and 1836, the promulgations and constitutional oaths of 1836 and 1837, and, finally, the ceremonies for heroes and martyrs of liberty from 1835 to 1841, when Baldomero Espartero was already regent. The second part of the article analyses the material and immaterial culture of the festivals, its political and emotional meaning. Finally, a typology of these festivals is outlined on the basis of their political character, whether of exaltation of the liberal monarchy of Isabel II, of constitutional exaltation or of exaltation of citizenship; and of their organisation, whether from above or from below. The research focuses mainly on the cases of Burgos, Valladolid and Zamora, although the cities of León, Palencia, Ávila, Segovia, Salamanca, Soria and some other cities have also been considered. It is based on work on sources from municipal archives, official gazettes of the provinces and the press.

Keywords: civic festivals; political culture; Castilla y León; liberalism; national militia.

Sumario: 1. Introducción: fiesta, revolución y cultura liberal; 2. Las fiestas cívicas en ciudades de la capitanía general de Castilla la Vieja; 2.1. Castilla por Isabel: la proclamación real; 2.2. Santa Cristina y el Estatuto: los días de la Reina Gobernadora; 2.3. La conocen porque la tienen en la plaza: ceremonias constitucionales; 2.4. Ciudadanos en armas, héroes y mártires de la Libertad; 3. Cultura material, emociones y cultura política; 3.1. Elementos materiales de la fiesta; 3.2. Elementos inmateriales de la fiesta; 4. Conclusiones; 5. Referencias bibliográficas.

1. INTRODUCCIÓN: FIESTA, REVOLUCIÓN Y CULTURA LIBERAL

Hace más de cien años, en 1904, Albert Mathiez puso el foco en los cultos revolucionarios, en todos esos ritos y fiestas de la Revolución Francesa en torno a símbolos, héroes y mártires (Mathiez, 2012). Una forma de hacer, vivir, sentir y difundir la nueva política que, a la vez, usaba repertorios previos. Viejos y nuevos ropajes para nuevos lenguajes. En la España isabelina, retaguardia difusa de la I Guerra Carlista, se produjo la revolución liberal teniendo como momentos álgidos 1835 y 1836. El liberalismo se difundió, experimentó y sintió no solo desde las Cortes y las barricadas, sino a través de las fiestas cívicas que, espontáneas u organizadas, se desarrollaron por todo el país. Así, las ideas políticas tomaron forma y sentimiento. Las localidades de la capitanía general de Castilla la Vieja no fueron una excepción. Entre el frente bélico del Norte, la agitada capital y los focos revolucionarios gallegos y del valle del Ebro, las ciudades de Valladolid, Burgos, Zamora, León, Segovia, Salamanca, Soria, Palencia y Ávila desplegaron fiestas cívicas entre la proclamación de la reina Isabel II en 1833 y la celebración por la regencia de Espartero en 1841, las cuales son objeto de este estudio.

El ámbito de la fiesta revolucionaria puede ser abordado desde distintas perspectivas. Por su propia naturaleza fueron multifacéticas. Tenían reminiscencias religiosas o directamente las incluyeron en ellas con una simbiosis discursiva; se configuraron como un elemento más de una determinada cultura política, no siempre

tan clara como las etiquetas historiográficas; implicaron diversas formas de participación, movilización y politización, a favor y en contra, que nos obligan a abordarlas desde una perspectiva social; fueron una ocupación física y simbólica del espacio, enlazando así con la geografía urbana; construyeron o exaltaron distintas identidades, desde la nacional a la local; y se sirvieron de una materialidad que no era solo mero atrezo, sino que tenía su propio lenguaje visual, de vital importancia en una sociedad mayoritariamente ágrafa, que no ignorante ni ajena a la vida política del momento. Son todo ello cuestiones que se deben tener presentes y que distintas investigaciones ya han abordado.

La fiesta revolucionaria cuenta con bibliografía para el caso francés, desde el ya citado Mathiez a los trabajos de Mona Ozouf (2020), mientras que para el caso español se han abordado en los últimos años desde distintas perspectivas culturales, políticas y de movilización, como se verá a continuación. Hay que tener presente que el festejo público se define como un momento excepcional de la vida social y los rituales en ellos desarrollados actualizan y reafirman lo que ponen en escena, constituyendo formas de expresión simbólica (Luengo, 2013, p. 112). En España se ha prestado atención al estudio de la fiesta de la Edad Moderna (Bouza, 1995) y a la fiesta liberal, siendo referencia los numerosos trabajos de Jordi Roca Vernet (2003, 2013, 2018, 2021).

La religión, que toma parte en estas fiestas como un elemento más, ha sido tratada en su aportación a la configuración del estado-nación del siglo XIX, para el caso español, por trabajos como los de Gregorio Alonso (2010), Javier Ramón Solans (2014) o Alberto Cañas de Pablos (2016); o visiones de distintos casos y épocas en obras colectivas como la editada por Heinz-Gerhard Haupt y Dieter Langewiesche (2010). La propia Revolución Francesa, como ha señalado Jean-Clément Martin (2022, pp. 194 y 200) conjugaba una «corriente revolucionaria y religiosa [que] enseguida atrae a masas mucho más numerosas de las que pueden reunir los “militantes” más políticos», de tal manera que «las misas conmemorativas, las procesiones y las bendiciones de banderas se multiplican» en 1789-1790. El mismo autor incide en que en ese momento las líneas de división entre clero y religión católica, por un lado, y política y revolución, por otro, no estaban tan claras como ha visto después la historiografía. La Constitución de 1791 afirmaba que «se establecerán fiestas nacionales para conmemorar la Revolución Francesa, mantener la fraternidad entre los ciudadanos y vincularlos a la constitución, a la patria y a las leyes». Por otro lado, Napoleón Bonaparte, ya como primer cónsul, atendió a la pacificación religiosa como razón de estado, como instrumento político del nuevo orden liberal de los notables, pues «la religión podía mostrarse como un eficaz freno social» (Tulard, 2024, pp. 137-139).

Las fiestas cívicas configuran y se incardinan en lo que se ha llamado por la historiografía como culturas políticas, ya sean liberales, radicales, republicanas... Este concepto se suele abordar a partir de la definición de Berstein, es decir, como

un «sistema de representaciones basado en una cierta visión del mundo», en una lectura determinada del pasado histórico, expresada «por medio de un discurso codificado, de símbolos, de ritos que la evoca sin que sea necesaria ninguna otra mediación» (citado en Cabrera, 2010, p. 43). Es relevante, para el caso que nos ocupa, la colección de *Historia de las culturas políticas en España y América Latina* editada por Marcial Pons-Prensas de la Universidad de Zaragoza y, en concreto, el volumen coordinado por María Cruz Romeo y María Sierra (Romeo, Sierra, 2014).

Precisamente, al usar determinados símbolos y rituales, codificar discursos, utilizarse para el combate político, las fiestas cívicas implicaban participación, movilización y politización, muchas veces con el sujeto de la Milicia Nacional como actor. En ese sentido han sido abordadas por Jordi Roca Vernet (2016, 2018, 2021) y Xosé Ramón Veiga Alonso (2011) en numerosos estudios. Contamos además con trabajos colectivos que analizan espacios y repertorios de movilización popular en casos locales, como el coordinado por Álvaro París e Ignacio García de Paso (2021). La movilización y la fiesta, la política, se desarrolló en la esfera pública, en un espacio urbano que no era elegido al azar ni mero escenario. En ese sentido hay que tener presente la geografía urbana y sus implicaciones sociales, por lo que no está de más recordar aportaciones como las de Jorge Luengo (2014) para el Valladolid del XIX, la atención que presta a ello José María Cardesín (2024) y su proyecto de investigación sobre los motines de 1808 o estudios como los de Alberto Cañas de Pablos (2023) sobre el simbolismo de la llegada del ferrocarril. También cabría citar aquí obras que han tratado las historias locales de las ciudades analizadas en el artículo, como Burgos, Valladolid o Zamora (Palomares, 2002; Alba López, 1995; Bellogín Aguasal, Herrero Olea, López Morales y Serrano García, 1993).

Además de todo lo señalado, las fiestas cívicas son medios de creación y exaltación de identidades nacionales, regionales, locales y políticas. Es en ese marco en el que se inserta el estudio de Javier Pérez Núñez (2016) sobre las celebraciones en el Madrid progresista, las investigaciones sobre funerales políticos y mártires de Emmanuel Fureix (2006), Pierre Géal y Pedro Rújula (2023) y Pierre Marie Delpu (2017), o los trabajos de Adrian Shubert (2002) y Xavier Andreu Miralles (2008) sobre la nacionalización de la fiesta de los toros.

Como se ha indicado al comienzo, las fiestas cívicas fueron un elemento clave en la politización y socialización del liberalismo que trascendieron fronteras geográficas y cronológicas. En la Francia de 1790 a 1848 se sucedieron distintos tipos de fiestas, como la de la Federación (14/7), el efímero culto al Ser Supremo, la plantación de árboles de la Libertad, San Napoleón desde 1804 (15/8), las conmemoraciones organizadas por Luis Felipe de Orleans, los funerales políticos de la década de 1830 o los banquetes de la oposición republicana de la monarquía de Julio, así como diversas fiestas locales (Dalisson, 1999; Fureix, 2006; Mazeau, 2018). También se dieron en el caso italiano (Ridolfi, 2004; Brice, 2008) y el

portugués, el cual guarda, asimismo, importantes similitudes políticas y culturales con el español (Catroga, 2009; Zozaya Montes, 2023). Asimismo, hasta 1821/1824 la Nueva España y el Perú formaron parte de una nación española imperial, realizando fiestas constitucionales y recepción de autoridades con un ceremonial idéntico al español y europeo, trasponiendo estas formas a las nuevas fiestas y discursos políticos de las nacientes repúblicas durante esas primeras décadas del siglo XIX. En esta línea interpretativa se encuentran los estudios sobre Lima, donde se festejó a José Baquijano (4-6/7/1812), hubo exequias por Vicente Morales (7/11/1812), se promulgó la Constitución de Cádiz (2-6/10/1812 y 15/9/1820) y se recibió triunfalmente a San Martín (28/7/1821) (Ortemberg, 2009, 2012, 2014); así como sobre Veracruz (Martínez Carmona, 2021), Salta y Buenos Aires (Di Meglio, 2001; Reyes, 2017).

Por último, el arte y la cultura material de las fiestas cívicas las hace tangible y reconocibles. A este respecto se pueden citar los trabajos de Carlos Reyero (2010, 2015) sobre el arte constitucional y monárquico, el exhaustivo estudio tipológico de Albert Domènech (2018) sobre los catafalcos y túmulos de los siglos XVIII y XIX en Cataluña, el coordinado por Enrico Francia y Carlotta Sorba (2021) referente a los objetos políticos revolucionarios, o el artículo de próxima publicación de Ignacio García de Paso y Álvaro París (en prensa) sobre lápidas constitucionales.

En el presente artículo se tienen en consideración todas estas aportaciones bibliográficas, en combinación con fuentes hemerográficas, folletos impresos y documentación de archivos municipales de varias de las ciudades de la actual Castilla y León, así como menciones a fuentes de otros lugares de la geografía española. Primeramente, se realiza una descripción de las principales fiestas en distintas ciudades, después se plantea un análisis transversal de distintos aspectos culturales y, finalmente, se propone una tipología de las fiestas cívicas en España.

2. LAS FIESTAS CÍVICAS EN CIUDADES DE LA CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA

En las siguientes páginas se describirán los casos de fiestas cívicas en varias ciudades, especialmente Valladolid, Zamora y Burgos ([Tabla 1](#)). A tal efecto se entienden por fiestas cívicas aquellas organizadas o espontáneas que se desarrollaron con objeto de ocupar la esfera pública y ganar adhesiones o reafirmar convicciones en el bando isabelino, derivando pronto en una cultura política liberal, tales como proclamaciones de Isabel II, fiestas por la reina gobernadora y/o el Estatuto Real, promulgaciones y juras constitucionales, exequias fúnebres por mártires de la libertad, celebraciones por la paz o en homenaje a Espartero y otras como el recibimiento a tropas liberales o bendiciones de banderas de la Milicia Nacional.

	Proclama Isabel II	Cristina/Estatuto	C. 1812	Monumento/lápida	C. 1837	Exequias Bilbao	Paz/Espartero	Otras
Valladolid	x		x	x	x	x	x	Exequias FVII Jura bandera Portugueses
Zamora	x	x	x	x	x	x	x	Portugueses
Burgos	x	x	x	x	x	x		Jacinta
León			x		x	x		
Segovia	x		x	x	x		x	
Palencia	x						x	
Salamanca			x					Teatro GN
Ávila					x			
Soria			x					Numancia

Tabla 1. Fiestas cívicas en Castilla y León (1833-1841) tratadas en este artículo.

2.1. Castilla por Isabel: la proclamación real

El 29 de septiembre de 1833 fallecía Fernando VII, enterrado el 3 de octubre en el monasterio de San Lorenzo del Escorial, en la iglesia primada de España, la catedral de Toledo, se llevaron a cabo, entre el 7 y 16 de octubre, unos «solemnes sufragios por el alma» del monarca. Hubo repique de campanas, músicas, misas, y «un magestuosísimo y magnífico catafalco de tres cuerpos»¹. La organización del evento corrió a cargo del cabildo y del ayuntamiento toledano. En Madrid se celebraron exequias oficiales el 9 y 10 de mayo de 1834, en San Isidro el Real, con catafalco, decoración y 2000 asistentes (Ordiñana Gil, 2020). Quedaba así enterrada la monarquía fernandina, caracterizada por su absolutismo. Restaba proclamar a su heredera, la reina niña Isabel II, quien sería tomada como bandera por los liberales (véase Burdiel, 2010; Sánchez y San Narciso, 2018).

En la sede de la capitanía general de Castilla la Vieja, Valladolid, se celebraron exequias por Fernando VII del 18 al 31 de diciembre de 1833, con unos gastos de 3734 reales en un pendón, lutos, música, alumbrado y bancos². Un mes antes, el domingo 24 de noviembre, Valladolid había proclamado reina a Isabel II, justo un mes después de que fuera proclamada en Madrid. El evento se comenzó a organizar por parte del ayuntamiento vallisoletano el 22 y 23 de octubre, comisionando a Felipe Quevedo para tal fin. A la vez, cruzaba cartas con su homólogo palentino que también planificaba la proclamación a pesar de que no había «recibido

¹ *Boletín Oficial de Toledo* [BOT], 17 de octubre de 1833, núm. 8; Archivo Municipal de Toledo, Canonizaciones y festejos, Caja 1137.

² AMV. *Archivo Municipal de Valladolid* [en adelante AMV]. Valladolid. España. CH 434-8, Cuentas de las exequias celebradas con motivo de la muerte del rey don Fernando VII, 18-31 de diciembre de 1833.

orden». La Junta de Propios se hizo cargo de los 40.668 reales de gastos. Unos gastos ligeramente inferiores a los 45.085 reales de la proclamación de Carlos IV en 1789³.

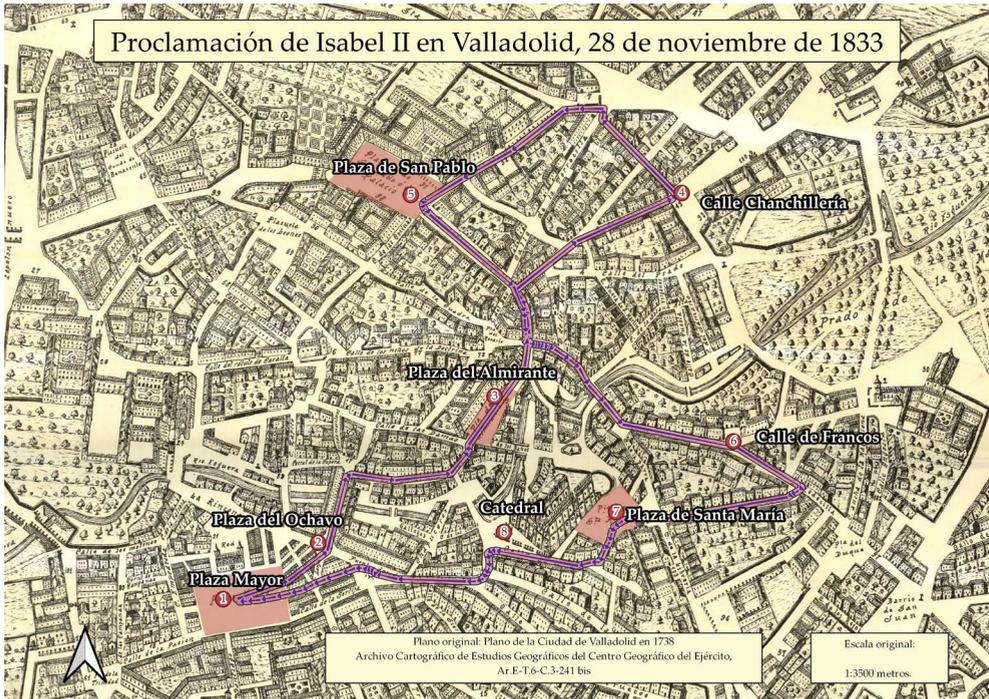
Tras lanzar un bando municipal el día 12, anunciando el acto, la proclamación real se efectuó el 24 de noviembre a partir de las 10:30 de la mañana. Además, anunciaba que «se sorteen seis lotes de cien ducados cada uno para casarse otras tantas huérfanas pobres naturales de esta Ciudad». El regidor Cesáreo de Gardoqui fue el encargado de gritar en la proclamación «Castilla, Castilla, Castilla. Por la Reina N^a S^a D^a Isabel 2^a que Dios guarde [...] enarbolando el Real Pendón por tres veces, acabando con una cortesía quitándose el sombrero y el Pueblo respondió con vivas a la Reina», acompañado del corregidor y marqués de San Felices⁴. Tras esta escena en el balcón del ayuntamiento bajaron y formaron una comitiva que recorrió las calles proclamando en los sitios indicados, precedida de un piquete de caballería, clarines y timbales, músicos de caballería, regidores, alguaciles y demás ayuntamiento. La comitiva recorrió las calles pucelanas, proclamándose Isabel II en ocho puntos: Plaza Mayor, Ocho, plazuela de Chancillería, plazuela de Santa María y Catedral. Este ceremonial se transferiría poco después a las promulgaciones constitucionales (Mapa 1).

En Zamora, la proclamación de la reina tuvo lugar en Navidad, el 25 de diciembre de 1833⁵, quizás identificando indirectamente a la niña reina con el nacimiento del Mesías, en un anuncio de una nueva era que iba a redimir a la nación católica. Según los redactores del *Boletín* participó «una inmensa concurrencia» alegre por ver en «el Trono de las Españas a una Reina que ha prometido y empezado ya hacer la ventura de sus pueblos». Comenzó a las 12:00h, cuando una comitiva a caballo se reunió en la casa de Ramón Montero, quien «hacía las veces del Excmo. Sr. Duque de Frías, Alférez mayor de esta ciudad». De allí fueron a las casas consistoriales, donde «habiendo recibido allí dicho Sr. Montero el Estandarte Real con las ceremonias de costumbre» se dirigió al tablado de la plaza, con otras autoridades, donde «llamada la atención de los espectadores por los Reyes de armas con las voces de silencio, silencio, oíd, oíd, tremolando el Estandarte el Sr. D. Ramón Montero repitió por tres veces en latas voces Castilla, Castilla, Castilla por la Señora Reina Doña Isabel II». Tras los vivas de rigor y arrojar monedas de plata, la comitiva recorrió las calles zamoranas y proclamó a la reina en la plazuela del Mercado. A este acto

³ AMV. CH 434–9. Expediente relativo a la proclamación de la reina Isabel II, 1833. Las tres piezas de este expediente son las utilizadas para el desarrollo del apartado relativo. Sobre este tema véase también Luengo (2013).

⁴ AMV. CH 434–9. Expediente relativo a la proclamación de la reina Isabel II, 1833. Las tres piezas de este expediente son las utilizadas para el desarrollo del apartado relativo. Sobre este tema véase también Luengo (2013).

⁵ *Boletín Oficial de Zamora* [en adelante BOZ], 28 de diciembre de 1833, 34.



Mapa 1. Proclamación de Isabel II en Valladolid. Elaborado por Javier Zúñiga.

solemne siguieron otros benéficos, como una «espléndida comida» dada a los presos de la cárcel, limosnas a «las familias más indigentes», dotes para seis doncellas huérfanas, y otros más festivos como la iluminación y adorno general de las casas, actos en el teatro y baile⁶.

Finalmente, un tercer ejemplo lo supone el caso burgalés. El ayuntamiento de Burgos, «Cabeza de Castilla y primera de voto en Cortes», acordaba disponer la proclamación de la reina en sus sesiones del 22, 28 y 31 de octubre de 1833, «juzgando debía hacerse con la misma ostentación y aparato que en el año de 1814». Así, el pendón se tremolaría por la reina el 10 de noviembre de 1833 en cuatro tablados, una comitiva recorrería las calles, y a continuación se daría misa solamente y te-deum, lo que se repetiría el día 11. Además, se procedió a la iluminación general en la Plaza Mayor y en todas las calles, toque de campanas en todas las iglesias y conventos de la ciudad⁷.

⁶ BOZ, 28 de diciembre de 1833, 34.

⁷ *Archivo Municipal de Burgos* [en adelante AMB]. Burgos. España. *Libro de Actas de Abastos*. Año 1833. Signatura LA – 464, ff. 158-162.

2.2. *Santa Cristina y el Estatuto: los días de la Reina Gobernadora*

Las proclamaciones de la reina Isabel II a fines de 1833 habían seguido un programa tradicional, al estilo de los ceremoniales de 1789 por Carlos IV y de 1814 por Fernando VII. La monarquía, en definitiva, como elemento continuista desplegóse en ciudades del reino. Sin embargo, con la crisis sucesoria, la guerra civil y la incipiente revolución, un nuevo tiempo se abría. El 10 de abril de 1834 la reina gobernadora se vio en la necesidad de otorgar el Estatuto Real, en busca del apoyo de los liberales. La apertura de Cortes, los dos estamentos en él contemplados, se hizo el 23 de julio. La fecha no era al azar, pues el 24 de julio se celebraba Santa Cristina. De esta forma, se vinculaba estrechamente la nueva era de libertad, el renacimiento del sistema representativo, con la María Cristina, tenida por augusta madre de los españoles a quienes otorgaba derechos.

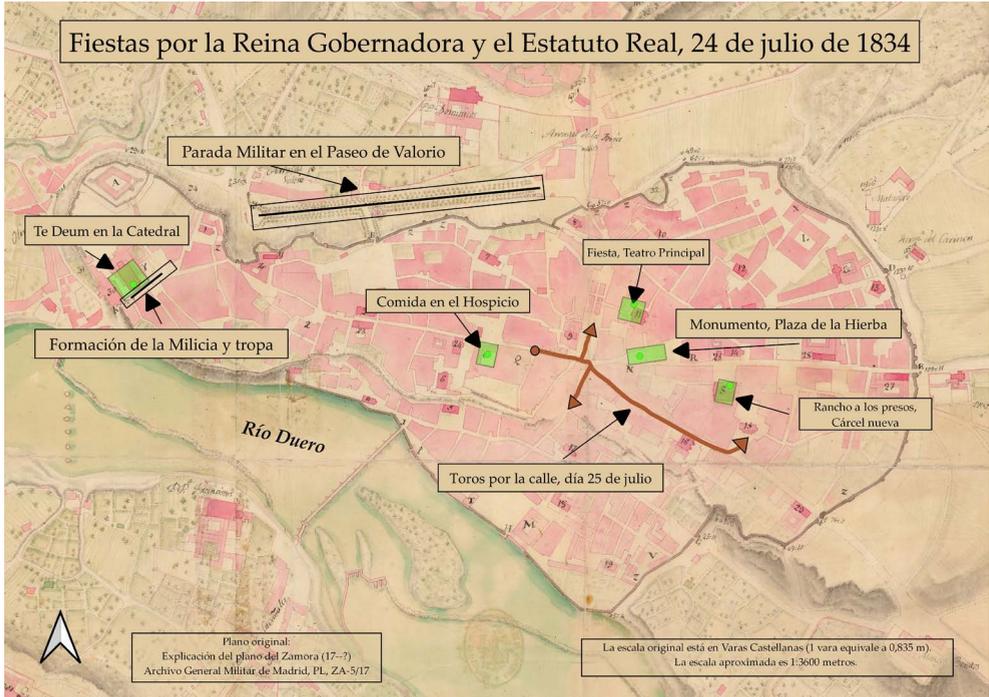
Este discurso se repetiría en fiestas organizadas en 1835 y 1836 por los días de la reina gobernadora, por su santo. Caso paradigmático lo representa Zamora, cuyas autoridades en 1835 no repararon en gastos para exaltar a Cristina y el Estatuto. Por otro lado, los liberales burgaleses celebraron esa fecha en 1835 de forma espontánea, mientras que en julio de 1836 fueron las autoridades las que organizaron los actos. Estos se fusionaron con la bendición de la bandera de la Guardia Nacional, combinando así monarquía, nación y ciudadanía en armas.

Primeramente, el caso zamorano. Allí, ya el 7 de marzo de 1835 se comenzaron a preparar las festividades de julio por la reina gobernadora y en conmemoración del aniversario del Estatuto Real y la subsiguiente apertura de Cortes. El elemento principal de la fiesta cívica que se desarrolló fue un monumento. Con tal fin el gobernador civil de la provincia, marqués de Valdegema, lanzó una proclama llamando a «perpetuar en esta Provincia la memoria de suceso tan fausto», el Estatuto, promulgado en Zamora el 1 de junio de 1834. Inicialmente, el monumento iba a consistir en una lápida, pero acabaría siendo más monumental⁸.

Llegado el 17 de julio se anunció en el boletín de la provincia la necesidad de que «se haga una pública demostración de gratitud» para ser justos con la reina gobernadora y el aniversario de la apertura de las Cortes del Reino, quienes han permitido el «uso de los derechos civiles y de su bienestar». De esta forma se planeaban los actos para la fiesta cívica del 24 de julio⁹. Estos consistieron en misa solemne con sermón y tedeum, salvas de la tropa y Milicia, comitiva e inauguración de un monumento, por la mañana; parada militar en el Paseo de Valorio y un aperitivo, por la tarde; iluminación y baile en el teatro por la noche ([Mapa 2](#)). Además, al día siguiente, se corrió un toro enmaromado por las calles y hubo repique de campanas e iluminación tras conocerse la victoria en la batalla de Mendigorría. El coste total

⁸ BOZ, 10 de marzo de 1835, 20.

⁹ BOZ, 17 de julio de 1835, 57.



Mapa 2. Fiestas por la reina gobernadora y el Estatuto Real en Zamora. Elaborado por Javier Zúñiga.

de estas fiestas fue de 2260 reales, siendo los gatos más caros las comidas (1000 reales), el toro (300 reales) y la música del baile (250 reales)¹⁰.

Estas fiestas también se celebraron en otras localidades de la provincia de Zamora, como fueron los casos de Alcañices y de Benavente. Comenzaron en la mañana del día 23 de julio con campaneo y salvas, seguido de iluminación, baile en la plaza y cohetes en la noche. El día 14 hubo misa, desfile de la Milicia, convite del ayuntamiento, proclama del alcalde, corrida de cuatro novillos, «baile de tamboril», iluminación y cohetes¹¹. En Benavente fueron días «de completo júbilo», con repique de campanas, iluminación y fuegos artificiales ya el día 23. La villa se engalanó para el siguiente día, en que hubo misa con tedeum y desfile de la Milicia «en columna de honor» hasta la plaza¹².

¹⁰ AMZ. *Archivo Municipal de Zamora* [en adelante AMZ]. Zamora. España. Sección de Gobierno, Ayuntamiento, *Libro de Actas y Acuerdos del Ayuntamiento de Zamora: año 1835*, 1835, Sig. L-020626, 13 de julio de 1835, f. 94, 16 de julio, f. 95 r.; BOZ. 24 de julio de 1835, 59; BOZ. 31 de julio de 1835, 61.

¹¹ BOZ, 31 de julio de 1835, 61.

¹² BOZ, 11 de agosto de 1835, núm. 64.

Las festividades zamoranas por la reina gobernadora se repitieron en el año 1836, si bien fueron más modestas, aludiendo escasez de fondos. El ayuntamiento se gastó 1637 reales en los actos del día 24 de julio, consistentes en iluminación general y repique de campanas. Lo mismo sucedió en los actos del 10 de octubre de 1836, cumpleaños de la reina Isabel II¹³.

En la cabeza de Castilla se celebraron fiestas por la reina regente en 1835 y 1836, pero revistieron diferencias. En la primera ocasión la iniciativa fue particular, partía de «una reunión de Patriotas», encabezados por Francisco Tusor y Lazcano e Ignacio Bolaño, quienes solicitaban al gobernador y municipalidad organizar un baile público en el teatro el 24 de julio, pues «el aniversario de la apertura de las Cortes y recientes glorias adquiridas por la causa de la libertad» habían «excitado su ánimo»¹⁴.

Un año después, sin embargo, la fiesta fue organizada desde arriba. Las autoridades, cabildo y ayuntamiento, solemnizaron el día de la regente, pero enlazándolo con otro acto cargado de simbolismo, que reafirmaba el compromiso de la ciudadanía armada en defensa de las libertades patrias. El domingo 24 de julio de 1836 se bendijo y juró la bandera de la Guardia Nacional, en la catedral, «dando gracias a Dios por los beneficios que se ha dignado en dispensar a los Españoles, por medio de tan Augusta Regenta»¹⁵. Tras el acto solemne, hubo comida para las autoridades, corrida de dos novillos ensogados por la tarde y música en el paseo de la Isla¹⁶.

2.3. *La conocen porque la tienen en la plaza: ceremonias constitucionales*

Evaristo San Miguel, reconocido liberal asturiano, escribió en 1837 que «si saben que hay Constitución, es porque la tienen, como ellos dicen, en la plaza. Los más confunden esta Constitución con una persona de este nombre» (San Miguel, 1836, p. 22). Eran unas palabras pesimistas en cuanto a la difusión del liberalismo entre la población, las cuales contrastan con la historiografía actual sobre la politización popular. Lo que interesa, para este artículo, de esas palabras es la importancia material y simbólica que se concedía en la época a las lápidas constitucionales colocadas en las principales plazas de pueblos y ciudades, muchas de ellas renombradas como «de la Constitución» tras la revolución del verano de 1836.

¹³ AMZ. Libros de actas, L/207, Libro de acuerdos del Ayuntamiento de Zamora. Año de 1836, 1836, ff. 2, 90, 119.

¹⁴ AMB. 1835. Ayuntamiento Constitucional de Burgos. Actas del Año 1835. [Libro de Actas Municipales. Año 1835]. Signatura LA – 468.

¹⁵ AMB. Bandos y avisos relacionados con la Milicia Nacional. Fondo Municipal. Fecha. 01/01/1836. Signatura SM - 305 – 1.

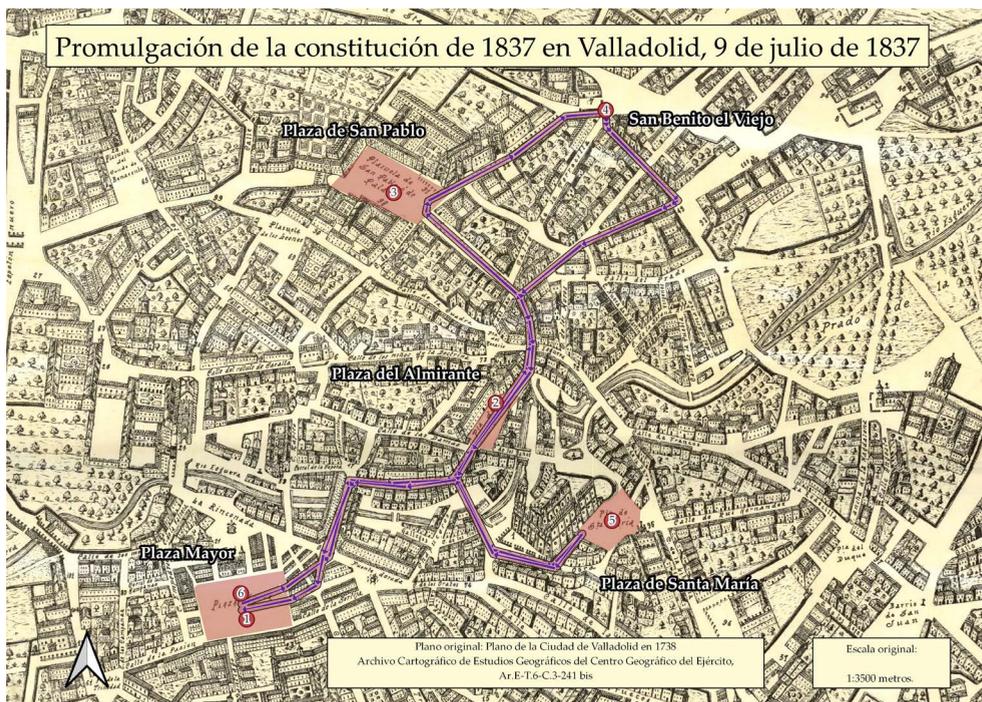
¹⁶ AMB. Ayuntamiento Constitucional de Burgos. Actas del año 1836. [Libro de Actas Municipales. Año 1836]. Signatura LA – 469, f. 171: sesión de 7 de julio de 1836, Sesión del 14 de julio, f. 175, Sesión extraordinaria del 18 de julio, f. 178.

Al hablar de la fiesta revolucionaria, Carlos Reyero explica cómo estas deseaban «hacer partícipe a la sociedad de la vivencia de un proceso que debe llevarse a cabo», implicando «el reconocimiento de una realidad deseable que no existe todavía, sino que ha de ser conquistada por quienes participan en la celebración», radicando ahí su diferencia con la fiesta del Antiguo Régimen. Manifestaban además un carácter regenerador, de que todo comenzaba de nuevo y que debía implicar a toda la sociedad. En el caso de las ceremonias constitucionales españolas, promulgaciones y juras, eran presentadas como «un acontecimiento festivo al que no había que temer, sino con el que había que disfrutar», con todo «un culto a los símbolos, comprable a un ritual religioso» (Reyero, 2010, p. 175). El juramento constitucional, además, creaba la soberanía nacional, generalizando la voluntad de cada individuo en el momento en el que todos pronunciaban la fórmula del juramento. La escenificación pública de este juramento hacía coincidir a distintos grupos sociales, mostrando una cierta forma de concordia nacional (Reyero, 2010, p. 182). Además, las ceremonias de promulgación y jura constitucional decretadas por las Cortes tenían como objetivo primordial la transmisión oral de su contenido, en un ejercicio ilustrado de educación popular, en donde los vecinos de los pueblos debían jurar la Constitución en sus parroquias, rodeado así el acto de simbología tradicional religiosa (Lorente Sariñena, 1995, pp. 605-616). En el contexto que nos ocupa se debe matizar que, a la vez, excluía a quienes no participaban de él como agentes ajenos al cuerpo de la nación a la que desgarraban, en referencia a los carlistas levantados en armas contra el sistema constitucional. Reyero incide en la «importancia que los liberales concedieron al ritual de la colocación de lápidas constitucionales» que «permite hablar de un verdadero culto a la Constitución a través de ellas» (Reyero, 2010, p. 195).

En la década de 1830 se realizaron dos promulgaciones y juras constitucionales en los veranos de 1836 y 1837. Junto a ello, al calor de los acontecimientos, se instalaron numerosas lápidas constitucionales. Todo ello en medio de fiestas cívicas en Valladolid, Zamora, Burgos, León, Segovia, Salamanca, Ávila...

En la noche del 16 de agosto de 1836 llegó el correo a la ciudad de Valladolid con la noticia de la reposición de la Constitución de 1812. De forma improvisada, al momento, se iluminó la ciudad y repicaron las campanas. A la tarde siguiente, el ayuntamiento organizó la promulgación, la cual se efectuó en las casas consistoriales, universidad y catedral. En esta última se cantó tedeum y juró por las autoridades. Después, la comitiva regresó a la Plaza Mayor. En todo momento fue acompañada por un piquete de la Guardia Nacional, que realizó salvas y desfiló ante la lápida constitucional y retrato de la reina colocados en el ayuntamiento. En Campo Grande, el comandante general, Francisco Sanjuanena, tomó juramento a la tropa y Milicia. La jornada finalizó con iluminación y música¹⁷.

¹⁷ *Boletín Oficial de la Provincia de León* [en adelante BOP], 24 de agosto de 1836, 171.



Mapa 3. Promulgación de la Constitución de 1837 en Valladolid. Elaborado por Javier Zúñiga.

Casi un año después se sucedió un evento similar, pero mejor organizado y más pomposo: la promulgación y jura de la Constitución de 1837. Para tal cometido, el ayuntamiento designó, el 30 de junio, una comisión formada por los regidores Pedro González, Severiano del Amo y Valentín Andrés Barredo junto al procurador del común Felipe Díez Robledo¹⁸. En la reunión mantenida el 3 de julio, y reivindicando la importancia de la ciudad frente a otras, la comisión planteaba unos «festejos dignos de aquel y la Capital de Castilla», aunque para ello debieran descuidar las obras de defensa, pues solicitaron al capitán general el relleno de los fosos excavados en las calles, lo cual no fue autorizado. A pesar de ello, circularon invitaciones y elaboraron un amplio programa festivo. La fiesta constitucional se desarrolló el domingo 9 de julio de 1837 de la forma que se explica a continuación ([Mapa 3](#))¹⁹.

A las 8 de la mañana se reunieron las autoridades e invitados en el salón del consistorio, saliendo a los balcones, acompañados de los reyes de armas.

¹⁸ AMV. 437-7, Promulgación de la Constitución de la Monarquía Española, decretada y sancionada por las Cortes Generales de 1837, f. 9.

¹⁹ AMV. 437-7, Promulgación de la Constitución de la Monarquía Española, decretada y sancionada por las Cortes Generales de 1837, ff. 10, 12, 25-44.

Seguidamente, el jefe político descubrió la lápida constitucional y el retrato de la reina al son de la música y repique de campanas. Tras ello, los cuatro reyes de armas dieron las voces de «Oíd, atended, escuchad, silencio», siendo leída la constitución por el secretario municipal. A continuación, se formó una comitiva que recorrió las calles de la ciudad, repitiendo el acto de proclamación en el balcón de la diputación provincial y en la universidad literaria. Todo ello acompañado de un piquete de Milicia Nacional de caballería y una carroza. Las calles, plazas y edificios vallisoletanos se engalanaron. Además, en la plaza Mayor, renombrada de la Constitución, hubo novillada por la tarde y baile público por la noche.

En la ciudad de Zamora hubo celebraciones espontáneas a la llegada de la noticia de la reinstauración de la Constitución de 1812, el 17 de agosto de 1836: reunión de «todos los amantes de su patria» en la plaza, vivas, colgaduras en los balcones, colocación del retrato de la reina y añadieron a la lápida de la plaza «Reina por la Constitución»²⁰. Tras ello, el ayuntamiento organizó la promulgación oficial y jura. En la reunión preparatoria, el intendente Antonio Villarador y Frías manifestó «que muchas personas le habían hecho presente que no querían jurasen la autorizada Constitución en manos del Gobernador Civil Don Rafael Pérez de Guzmán el Bueno; el cual enterado habrá dimitido por lo tanto de su destino», siendo él mismo quien tomase el juramento constitucional. A las 6 de la tarde se celebró el acto de promulgación en tres tablados situados en la plaza Mayor, en la plaza de la catedral y en el cuartel de Caballería. Todo ello con repique de campanas e iluminación general durante los tres días siguientes. Además, se dio «rancho patriótico» a las tropas y milicianos en el bosque de Valorio, y hubo baile. Dos días después, se juró la Constitución por parroquias, salvo las autoridades que lo hicieron en la catedral, tras misa y tedeum. Todo acabó con una corrida de novillos²¹.

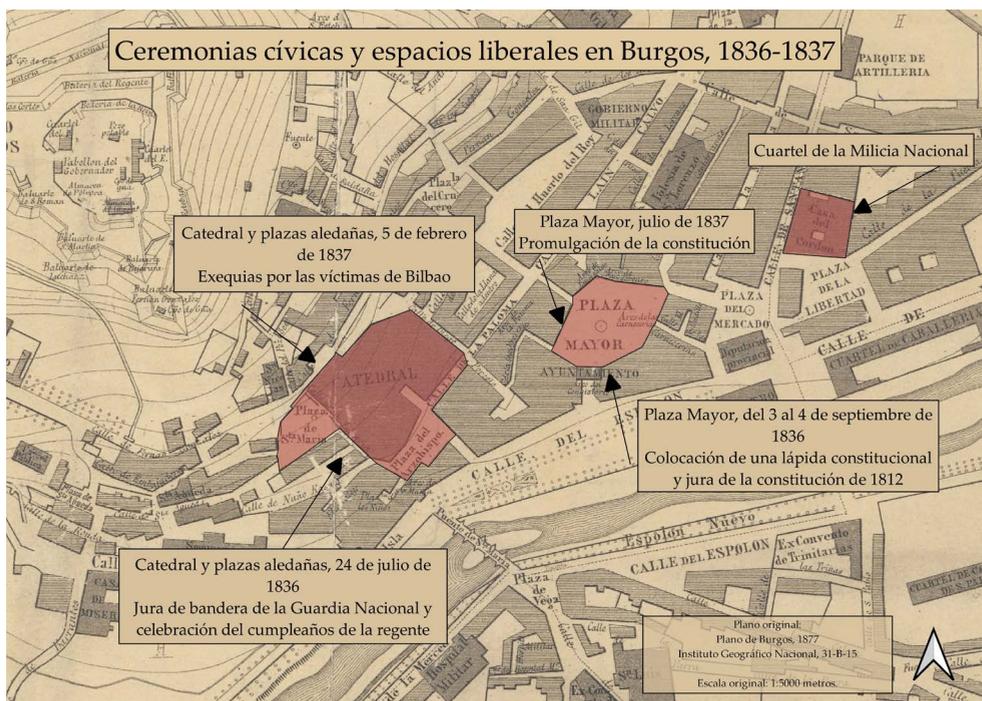
En julio de 1837 se efectuó otra fiesta constitucional: el sábado 1 se promulgó la nueva constitución «en los sitios de costumbre» y el domingo 2 se juró en la catedral y parroquias zamoranas. Se promulgó a las 6 de la tarde en la plaza de la Constitución, de la catedral y del cuartel de caballería, en tablados con colgaduras «lo más vistosas que sean posibles», con asistencia de todas las autoridades que irán en comitiva iniciada y cerrada por milicianos nacionales. A ello se sumaba iluminación general y corrida de novillos²².

En la ciudad de Burgos ([Mapa 4](#)) la promulgación y jura de la Constitución de 1812 fue bastante menos festiva que en los anteriores casos, pues se hizo en medio de una situación convulsa y bajo coacción de grupos de liberales congregados en la

²⁰ BOZ, 26 de agosto de 1836, 164.

²¹ AMZ. Libros de actas, L/207, Libro de acuerdos del Ayuntamiento de Zamora. Año de 1836, 1836, ff. 98-104; BOZ, 26 de agosto de 1836, 164.

²² AMZ. Sección de Gobierno, Ayuntamiento, Actas del Ayuntamiento Constitucional de Zamora en 1837, 1837, Sig. L-0208, ff. 92-95.



Mapa 4. Ceremonias cívicas y espacios liberales en Burgos, 1836-1837. Elaborado por Javier Zúñiga.

plaza Mayor que daban voces de «traición». En palabras de la prensa «hubo palos» pues «no están muy contentos con la salida del gobernador»²³. En la tarde del 17 de agosto de 1836 el ayuntamiento y la diputación provincial se reunieron «a efecto de la efervescencia e inquietud pública» y los actos de desobediencia a la autoridad. Deseosos «prevenir todo insulto y evitar cualquier atropello», ambas corporaciones se constituyeron en Junta de protección y seguridad, aceptando la dimisión del gobernador civil «por calmar la agitación». Salieron al balcón de las casas consistoriales y el alcalde dio «repetidos vivas a la Constitución». Tras ello, en sesión permanente, acordaron la promulgación constitucional al día siguiente, el 18 de agosto, «en los sitios y solemnidad de costumbre»: en tablados erigidos en las plazas del Sarmental, Mayor, del Mercado, acabando en la catedral entonando un tedeum. Todo se desarrolló con un «inmenso concurso» y con música de la Guardia Nacional. Las autoridades juraron la Constitución de 1812 en la sala de ayuntamiento²⁴. Hubo

²³ *El Castellano*, 26 de agosto de 1836, 17. Este mismo periódico da cuenta de que la Constitución de 1812 se juró en Miranda de Ebro.

²⁴ AMB. Ayuntamiento Constitucional de Burgos. Actas del año 1836. [Libro de Actas Municipales. Año 1836]. Fondo Municipal Nuevo. Signatura: LA - 469, ff-201-204.

que esperar al 3 de septiembre para la colocación de una lápida constitucional y un nuevo acto de jura, este más solemne²⁵.

Distinto fue lo sucedido en 1837. La nueva constitución fue promulgada sin incidentes el domingo 2 de julio. El ayuntamiento, presidido por el jefe político, dio inicio a los actos reuniéndose y asistiendo a misa, el texto constitucional fue promulgado en los tablados de costumbre, se celebró una corrida de dos novillos, hubo iluminación, fuegos artificiales y salvas de artillería de la Milicia Nacional. Además, un piquete de milicianos estuvo de guardia del retrato de Isabel II que se colocó en el ayuntamiento. Al domingo siguiente se celebró un baile²⁶.

En Segovia hubo primero una celebración popular al conocerse el restablecimiento constitucional en 1836. La tarde del 16 de agosto se dio una comida campesina «bien dispuesta y abundante» en el paseo de la Alameda, por parte de la Guardia Nacional y vecindario, como «aquellas funciones cívicas que nos han recordado los felices años el 20 al 23»²⁷. La promulgación oficial fue el sábado 20 y la jura el domingo 21 en la catedral. Los actos comenzaron por la tarde con campaneos y cohetes anunciadores. Una comitiva de autoridades e invitados, escoltada por cazadores y caballería de la Milicia Nacional, con los maceros municipales y música, recorrió las calles haciendo lectura pública y proclamación del texto constitucional en el balcón del ayuntamiento y plaza de Arzoguejo. El acto acabó con vivas a las reinas y la libertad desde el balcón consistorial, un globo, baile público en la plaza y baile en el salón del ayuntamiento hasta las dos y media de la madrugada. El domingo amaneció con los toques de tambores y cornetas milicianos, formación de la Milicia ante la nueva lápida constitucional. A continuación, misa en la catedral, sermón del obispo, tedeum y jura constitucional. Al salir, desfile miliciano, juramento y salvas. Por la tarde se corrieron tres novillos enmaromados en la plaza, por la noche hubo bailes, tanto público en la plaza como restringido en las casas consistoriales. Ambos días hubo iluminación, decoración de balcones y cohetes²⁸. En 1837, la nueva constitución se promulgó el 2 de julio, al igual que en Burgos y Zamora, antes que en Valladolid. La inmediata jura fue calificada de «acto tan grandioso» por Canuto Aguado, quien animaba «Vamos, pues, Segovianos a pronunciar con la lealtad de castellanos el sí juro»²⁹.

²⁵ AMB. Jura de bandera, bendición, jura de la Constitución, funciones de iglesia y exequias a las que asiste la Milicia Nacional. 1836. Fondo Municipal. Signatura SM - 357 - 2.

²⁶ AMB. Ayuntamiento Constitucional de Burgos. Actas del año 1837. [Libro de Actas Municipales. Año 1837]. Fondo Municipal. Signatura: LA - 470, ff. 275-278; AMB. Jura de bandera, bendición, jura de la Constitución, funciones de iglesia y exequias a las que asiste la Milicia Nacional. 1836. Fondo Municipal. Signatura SM - 357 - 2.

²⁷ *Boletín Oficial de Segovia* [en adelante BOS], 18 de agosto de 1836, 99.

²⁸ BOS, 23 de agosto de 1836, 101.

²⁹ BOS, 8 de julio de 1837, 81; 11 de julio de 1837, 82.

En León se ordenó la promulgación y jura de la Constitución de 1812 el 21 de agosto de 1836 «con la solemnidad que sea posible»³⁰. La de 1837 fue jurada el domingo 9 de julio en el paseo del Parque por las tropas de la guarnición y Milicia Nacional. Fue un acto «solemne» encabezado por el comandante general Alonso Luis de Sierra. Esa noche dieron un baile en el teatro, ricamente adornado, bajo el retrato de la reina y repartiendo «copas de generosos vinos, los más delicados dulces y las más finísimas pastas»³¹.

En Salamanca, el 17 de agosto de 1836 se recibió la noticia de la reinstauración constitucional «con el mayor regocijo y entusiasmo», iluminándose espontáneamente la ciudad y con grupos vitoreando la Constitución de 1812 por las calles³². Ya el día 2 de ese mes, antes del decreto de la reina, pero con media España en revolución, se había interpretado en el teatro salmantino una obra titulada nada inocentemente *El triunfo de la libertad* a beneficio de la Guardia Nacional³³. Un último ejemplo de fiestas constitucionales se puede mencionar en Ávila, donde el subinspector de la Milicia Nacional dirigía una proclama a los milicianos antes de la jura constitucional el 5 de julio de 1837. En ella alababa que la nueva Constitución contenía «todos cuantos elementos podemos desear para la felicidad y ventura de nuestra patria»³⁴.

En Soria la Constitución fue promulgada, dadas las correrías de los carlistas por la provincia, el 18 de agosto de 1836, por el general José Manso. Se verificó la publicación «en medio de salvas y público regocijo», celebrándose con música e iluminación. La ciudad de Palencia, por su parte, sufría la ocupación temporal de los carlistas de Gómez por aquellas fechas. En los mismos días, la prensa daba cuenta de la jura constitucional por los batallones situados en Sencillo (Burgos)³⁵.

2.4. Ciudadanos en armas, héroes y mártires de la Libertad

Junto a fiestas de exaltación de las reinas y de las constituciones, se desarrollaron otro tipo de ceremonias cívicas de carácter liberal. Se podrían agrupar por un denominador común: la exaltación de una ciudadanía armada en defensa de las

³⁰ BOPL, 24 de agosto de 1836, 171.

³¹ BOPL, 12 de julio de 1837, 78.

³² *El Nacional*, 26 de agosto de 1836.

³³ *Eco del Comercio*, 18 de agosto de 1836, 841.

³⁴ *Gaceta de Madrid*, 18 de julio de 1837, 959. Saliendo los límites de la actual Comunidad Autónoma, pero dentro de la capitania de 1837, en la misma *Gaceta* se da cuenta de la promulgación constitucional en Santander el 9 de julio, con un programa que incluía clarines, colgadoras, comitiva municipal, corrida de novillos, gigantes, juegos de cucañas, música, teatro, iluminación general, fuegos artificiales y baile de máscaras.

³⁵ *Eco del Comercio*, 18 de agosto de 1836, 841; *Revista Española*, 23 de agosto de 1836, 543; *Revista Nacional*, 27 de agosto de 1836, 1; *El Guardia Nacional*, 3 de septiembre de 1836, 279.

libertades patrias. Esta podía ejemplificarse bien en un sujeto colectivo, como la Milicia Nacional, encarnación del pueblo liberal, los defensores y víctimas del sitio de Bilbao o los aliados portugueses; bien en un ciudadano concreto, mártires de la libertad del pasado o en paladines del presente, como Baldomero Espartero. Expresaban la potencialidad revolucionaria del liberalismo, heredada del Trienio Constitucional de 1820-1823, un culto a la acción, del liberal español que combatía contra la tiranía, llegando a sacrificarse si era necesario, con un halo romántico que unió a liberales históricos con mártires recientes y héroes vivos (Roca Vernet, 2003). A continuación, se citan algunos ejemplos en Valladolid, Zamora, Burgos, León, Palencia, Segovia y Salamanca.

El 13 de julio de 1834, en el paseo de las moreras de Valladolid, se realizó una de jura de la bandera de la Milicia Urbana de la ciudad «con asistencia de un numerosísimo pueblo». En dicho acto, el capellán de la Milicia pronunció un discurso patriótico y liberal con referencias clásicas y bíblicas, a los Comuneros y Villalar, al Empecinado y a Torrijos (Doyague, 1834), es decir, al panteón de mártires de la libertad pasados y recientes. No obstante, se debe indicar el poco peso de los Comuneros y el Empecinado en las fiestas de la década de 1830, en comparación al periodo del Trienio Constitucional o, por ejemplo, cómo no fue hasta finales de la década de 1840 cuando se inició la construcción del monumento al Empecinado en la ciudad de Burgos³⁶. En Burgos, la jura de bandera de la Milicia se unió a las celebraciones por la reina en julio de 1836, como ya se ha mencionado. Este tipo de fiestas cívicas pretendían cohesionar a las filas milicianas en torno al símbolo de la bandera, que representaba al batallón identificado con la ciudad y una ciudadanía que se conquistaba con las armas en defensa de la causa de Isabel II y la libertad española. Estas banderas de la Milicia, además, revestían una significación más, pues llevaban los colores nacionales, cada vez más identificados con el rojo y gualda.

La Milicia, ya Nacional, fue objeto y sujeto de otras ceremonias, en este caso fúnebres. Unas exequias celebradas en ciudades, villas y pueblos de toda España el 5 de febrero de 1837, tras aprobarlo las Cortes, por las víctimas del sitio de Bilbao de

³⁶ Los Comuneros ya habían sido conmemorados por los liberales del Trienio en Villalar en 1821 (*El Imparcial*, 30 de septiembre de 1821, 21). En la década de 1830 se encuentran numerosas referencias a estos «liberales históricos»: en obras de teatro como *Juan de Padilla* o *Los Comuneros* representada en Madrid (*Diario de Avisos de Madrid*, 5 de diciembre de 1835, 248); reflexiones históricas (*La Concordia. Periódico Popular*, 17 de julio de 1836, 17); cartas públicas (*El Constitucional*, 23 de febrero de 1837, 34); referencias en reseñas de sesiones de las Cortes (*Eco del Comercio*, suplemento al viernes 4 de noviembre de 1836 y 6 de diciembre de 1836, 951; *El Amigo del Pueblo*, 27 de abril de 1838, 8); alocuciones milicianas (*El Mensajero*, 28 de octubre de 1839, 574); poemas alusivos (*El Constitucional*, 18 de junio de 1840, 361; *Eco de la Milicia Nacional*, 5 de septiembre de 1840, 52). También en obras como *Historia de las Comunidades de Castilla* (1840).

1836³⁷. El luto se transformó en arma política, cargada de simbología liberal. Estas exequias y su despliegue en espacios públicos eran formas de política informal, de afirmación de una identidad política, sacralizaban a los héroes (Géal y Rújula, 2023, pp. 19-38). Ya durante el Trienio, las honras fúnebres públicas convertían «la muerte del miliciano en el campo de batalla en una forma de martirio cívico y nacional, erigiéndolo en un modelo de vida cívico-militar ejemplar» (Roca Vernet, 2023, p. 133). Esto se retomó en la década de 1830 y aunque en 1837 las exequias por los milicianos y soldados que combatieron en Bilbao fueran organizadas desde arriba, desde unos progresistas en el gobierno, no dejaban de ser una afirmación de su inestable poder, en el marco de una guerra civil contra la contrarrevolución y de pugna por el poder del estado contra unos moderados que contaban con el apoyo de la regente.

En Valladolid, el ayuntamiento inició la organización de las exequias el 22 de enero de 1837, dándoles «aquella solemnidad toda la importancia propia de su heroico objeto» a pesar de «la escasez de sus fondos», por lo que «apenas podrá salir de lo que en otros casos de igual naturaleza ha acostumbrado a hacerse». Comisionaron a Mariano Campesino, alcalde 2º, y al regidor Julián Medina para tratar con el cabildo de la catedral y organizar todo, contando asimismo con los comandantes milicianos. El ayuntamiento manifestó, asimismo, al jefe político que «deseando dar a esta festividad nacional toda la solemnidad que corresponde ha tratado de la construcción de un catafalco». El acto se anunció con salvas de artillería desde el fuerte de San Benito el día 4. Las exequias se celebraron el día 5 de febrero, asistiendo autoridades, corporaciones y gremios³⁸.

La ciudad de Zamora también cumplió con la celebración el 5 de febrero de 1837 por «los Valientes que perecieron defendiendo y haciendo levantar el Sitio de los rebeldes contra la invicta Bilbao». El ayuntamiento anunciaba ya el 19 de enero que «nada faltará para que la función corresponda al grandioso objeto»³⁹. Burgos celebró igualmente las exequias el 5 de febrero, dando órdenes ya el 22 de enero de 1837 la Subinspección de la Milicia Nacional para que sus integrantes fueran convenientemente uniformados y equipados⁴⁰. Ese mismo día, el jefe político y ayuntamiento establecían comunicación para la organización de la ceremonia, de acuerdo con el cabildo, quien se debía encargar del sermón y el catafalco. El día indicado se celebraron las exequias en la catedral, tras salir comitiva desde el ayuntamiento a las nueve y media de la mañana, con asistencia del vizconde das Antas, general de

³⁷ *Gaceta de Madrid*, 4 de enero de 1837, 761.

³⁸ AMV. 434 – 30, Función fúnebre por las víctimas del último sitio de Bilbao según decreto de 3 de enero, Valladolid, 1837.

³⁹ AMZ. Sección de Gobierno, Ayuntamiento, Actas del Ayuntamiento Constitucional de Zamora en 1837, 1837, Sig. L-0208, ff. 15-16, 24.

⁴⁰ AMB. Jura de bandera, bendición, jura de la Constitución, funciones de iglesia y exequias a las que asiste la Milicia Nacional. Fondo Municipal. 1836. Signatura SM - 357 – 2.

la División Auxiliar Portuguesa. Además, el domingo anterior se había organizado un baile público a beneficio de Bilbao⁴¹.

En la ciudad de León, se celebraron exequias por «las ánimas de los valientes guerreros muertos en la defensa de la heroica e invicta villa de Bilbao, de la mejor de las causas y contra la tiranía» el 12 de febrero de 1837, en la iglesia de San Marcelo. Allí se levantó un túmulo y el capellán de la Milicia Nacional, Agustín Gómez, pronunció una encendida oración fúnebre (Gómez, 1837).

Similares exequias tuvieron lugar en otros lugares de España. En Toledo, el jefe político Toribio Guillermo Monreal recordaba el 28 de enero de 1837 a todos los municipios de la provincia la importancia de honrar la memoria de los caídos, apelando a «renovar el profundo dolor» y recordando cómo con la sangre de los bilbaínos «se afianzó la libertad» y que «ante las ruinas de la invencible Bilbao se abrió el sepulcro en que estará eternamente comprimida la esclavitud que intentaba apoderarse del destino de la patria» y posteriormente comparaba Bilbao con Numancia. Las exequias tuvieron lugar el 5 de febrero en la catedral, donde se erigió un catafalco⁴². Además de por los mártires colectivos de Bilbao y Luchana, hubo otras exequias en diferentes ciudades españolas, revistiendo una clara impronta liberal. Se pueden mencionar las celebradas en Málaga en enero de 1836 por Torrijos y López Pinto o las de 1837 por el general Iribarren, así como las de Zaragoza en 1837 por el general francés Conrad o, a partir de 1839, por los milicianos muertos en la jornada del Cinco de Marzo (Mayoral, 2014)⁴³.

En ayuda de las tropas isabelinas, 6000 soldados portugueses en 3 brigadas entraron en España en virtud del Tratado de la Cuádruple Alianza de 1834 y de un convenio hispano-luso del 24 de abril de 1835. Se trató de la División Auxiliar Portuguesa, la cual entró en octubre de 1835 por Zamora, pasó por Valladolid, se acantonó en Burgos y de allí pasó al frente vasco-navarro (De Porras, 2002). Las autoridades aseguraban «que las tropas portuguesas que tan valerosas se han mostrado en los combates contra los enemigos de la Reina [María] [...] darán iguales pruebas de valor peleando contra los rebeldes que se empeñan en derribar en el Reino vecino y aliado la libertad Nacional, y el trono legítimo de Isabel II». El comandante militar de Zamora insistía en recibir cordialmente «a las tropas

⁴¹ AMB. Ayuntamiento Constitucional de Burgos. Actas del año 1837. [Libro de Actas Municipales. Año 1837]. Fondo Municipal. Signatura: LA – 470, ff. 41-42, 54, 56.

⁴² BOT, 29 de enero de 1837, núm. 13; 7 de febrero de 1837, núm. 17.

⁴³ Archivo Díaz de Escovar, Noticia Histórica de las solemnes ecsequias que con motivo de la eshumacion de los restos de D. Juan Lopez Pinto, sus honras funerales, y las del general D. Jose Maria Torrijos y sus dignos compañeros de infortunio, 1836, Caja 32 (12.5), y Oración fúnebre que en las solemnes ecsequias de los ilustres generales D. Miguel e Iribarren, y Don Diego de Leon y Navarrete, muertos en la sangrienta acción de Huesca, y celebradas el día 7 de junio de 1837 en la santa iglesia catedral de la ciudad de Malaga, Málaga, Imprenta del Comercio, 1837, Caja 42 (34.17); Diario Constitucional de Zaragoza [DCZ], 6 de junio de 1837, núm. 157.

aliadas, que dejan sus hogares para concurrir al triunfo de las armas de S. M. la Reina nuestra Señora que es de la libertad civil y de la patria», mientras que el gobernador civil, marqués de Valdejema, recordaba que «común es la causa de ambas naciones»⁴⁴.

Así, por aquellos aliados portugueses, se celebraron distintos actos que celebraban la amistad hispano-lusa en la causa común en la lucha por la libertad. Primero, en Zamora, donde su ayuntamiento organizaba el recibimiento entre el 22 y 29 de octubre de 1835, acordando que:

el Ayuntamiento salga a recibirles en dos coches al Prado de Valderey, [...] que las calles por donde realicen la entrada se hallen colgadas, [...] que por la noche haya iluminación con cohetes y ruedas de fuego [y] que en la noche del siguiente día y hora de las ocho y media de ella se les agasaje con un refresco en estas Salas de Ayuntamiento que se adornarán al efecto, sirviéndoseles cuatro clases de sorbetes, chocolate con bizcochos y dulces con abundancia; que concluido este haya baile público en el Teatro⁴⁵.

La entrada se verificó el 4 de noviembre, saliendo las autoridades zamoranas a recibir a los lusos a Val del Rey, acompañadas de la Guardia Nacional de Caballería. Concluidos los recíprocos saludos, se puso en marcha la columna para entrar por la puerta de San Martín, donde se hallaba un piquete militar y los milicianos de infantería, hubo una alocución y las tropas saludaron con vivas a las reinas. Tras ello, hubo desfile por las calles, adornadas con «ricas colgaduras», hasta la plaza donde hubo otra alocución y vítores. La fiesta de recibimiento acabó con los actos planeados tal y como estaba previsto, aunque en días posteriores habría incidentes⁴⁶.

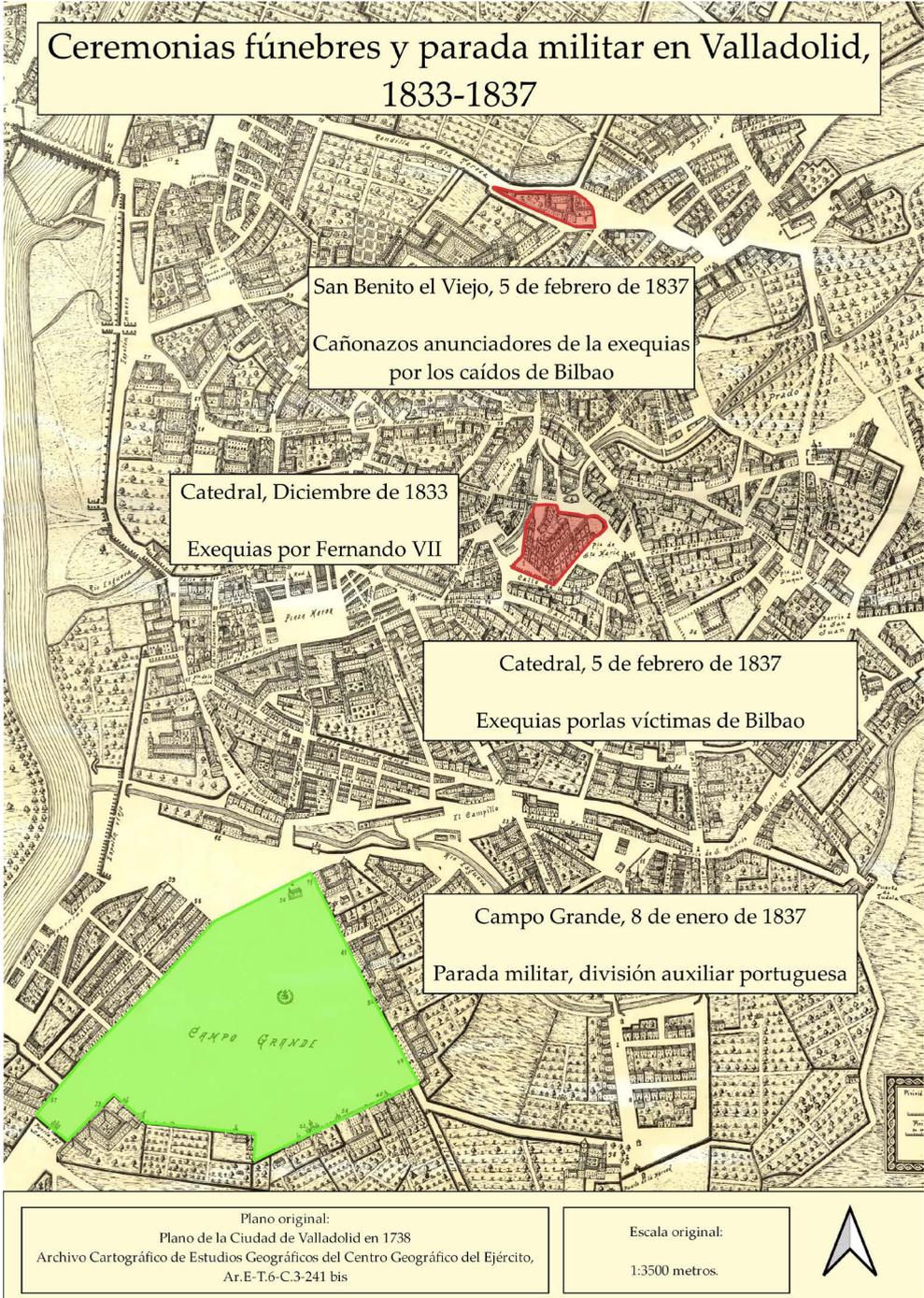
Después, los divisionarios lusos pasaron a Valladolid ([Mapa 5](#)). Allí les recibieron con una parada militar en Campo Grande el 8 de enero de 1837. El general das Antas y el capitán general de Castilla la Vieja pasaron revista a las tropas, ante «un inmenso concurso de los habitantes», tras lo cual desfilaron en columna de honor. Fue «un acto militar que tanto contribuye a intimar la unión que felizmente reina entre ambas Naciones». Al día siguiente, marcharon a Burgos, pasando por Palencia⁴⁷. Allí, ya se ha mencionado que su general, el entonces vizconde das Antas asistió a las exequias por las víctimas de Bilbao.

⁴⁴ BOZ, 23-10-1835, 85.

⁴⁵ amz. Sección de Gobierno, Ayuntamiento, Libro de Actas y Acuerdos del Ayuntamiento de Zamora: año 1835, 1835, Sig. L-0206, ff. 148, 153-154.

⁴⁶ *Eco del Comercio*, 16 de noviembre de 1835, 565.

⁴⁷ *Boletín Oficial de Valladolid* [BOV], 10 de enero de 1837, 4.



Mapa 5. Ceremonias fúnebres y parada militar en Valladolid, 1833-1837. Elaborado por Javier Zúñiga.

Para acabar, caben señalar celebraciones relacionadas con Espartero, Duque de la Victoria, el Pacificador en 1839 (Shubert, 2018). En Zamora, al recibir las noticias del Convenio de Vergara, el ayuntamiento acordó el 6 de septiembre de 1839: que esa noche repicaran las campanas y hubiera iluminación, se colocara el retrato de la reina al frente de las casas consistoriales y que hubiera una orquesta tres días, además de un baile de máscaras en el teatro y una corrida de novillos en la plaza de la Constitución. A eso se sumó una misa y tedeum en la catedral con presencia de las autoridades «en acción de gracias al todopoderoso por los felices últimos sucesos», ya el día 8⁴⁸. En Palencia publicaban proclamas en «loor al ilustre Caudillo» al conocerse la noticia, al igual que en León⁴⁹. En Segovia, al recibirse la noticia de la «paz ansiada», el vecindario sin aguardar mandato» iluminó balcones y ventanas⁵⁰. Un año después, con la derrota de los carlistas de Cabrera, se organizaron fiestas en Valladolid los días 18 y 19 de julio de 1840. Hubo danzas, música con tambores y dulzainas, fuegos artificiales, iluminación de balcones, gigantes y gigantillos⁵¹.

Sin embargo, uno de los lugares donde más se celebró a Espartero no fue en tierras castellanas, sino en la ciudad de Zaragoza, donde fue recibido con festejos en varias ocasiones entre 1839 y 1841 (Aquillué, 2021). Estas recepciones emulaban tradiciones de entradas de reyes y virreyes, trasladándose en ese momento al héroe liberal. Por ejemplo, en Málaga en 1837 se había recibido multitudinariamente al nuevo gobernador, Manuel Bauzá⁵², o en la Lima del Perú independiente se recibió al libertador San Martín con los repertorios conocidos de los años precedentes (Ortemberg, 2009). Todas estas fiestas cívicas, de recepción de personajes significativos y adscritos al liberalismo, guardan similitudes entre sí.

Las celebraciones relacionadas con Espartero siguieron en la inmediata posguerra. Basten dos ejemplos. En Santa María de Nieva, Segovia, se hizo una fiesta con repique de campanas, iluminación, baile, tedeum, colgaduras, desfile de la Milicia y una carroza, salvas y corrida de novillos y fuegos artificiales para celebrar el nombramiento de Espartero, «invicto Duque», como regente único en mayo de 1841⁵³. Jacinta Martínez de Sicilia, duquesa de la Victoria, visitó Burgos el 29 de diciembre de 1840. Con motivo de ello se organizó una recepción a la altura. El ayuntamiento la recibió y obsequió con una guardia de honor de Milicia Nacional con la bandera y música⁵⁴.

⁴⁸ AMZ. Sección de Gobierno, Ayuntamiento, Libro de Acuerdos del M. N. Ayuntamiento Constitucional de Zamora. Año 1839, 1839, Sig. L-0210, f. 109.

⁴⁹ BOPL, 7 de septiembre de 1839, 71.

⁵⁰ BOS, 14 de septiembre de 1839, 110.

⁵¹ AMV. C 435 – 14, Expediente relativo a los gastos ocasionados con motivo de los festejos públicos celebrados los días 18 y 19 de julio con motivo de los buenos sucesos de la guerra [1840].

⁵² Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, 4 de abril de 1837, n. 1032.

⁵³ BOS, 22 de mayo de 1841, 61.

⁵⁴ AMB. *Asuntos de la Milicia Nacional*. Fondo Municipal. 1-1-1839. Sig. C2 - 6-10.

Ciudad	Zaragoza	Burgos	Valladolid	Zamora	Málaga	Madrid	Barcelona
Tipología							
Monárquica	Jura princesa Isabel 1833						
	Proclamación Isabel II 1833						
	Exequias FVII 1833		Exequias FVII 1833			Exequias FVII 1833	
Monarquía liberal	Estatuto 1834/ Sta. Cristina 1835-36			Estatuto/ Sta. Cristina 1835-36			Estatuto 1834
	Recepción reinas 1840						Recepción reinas 1840
Constitucional	Promulgación C. 1812						
	Promulgación C. 1837						
Ciudadanía combativa	Jura bandera MN 1834-36						Traslado banderas MN 1840
	Exequias 5 marzo 1839-41		Memoria Comuneros		Exequias Torrijos y López Pinto 1836	Siete de Julio/Dos de Mayo 1835-41	Exequias Lacy 1820 Exequias Espoz y Mina 1836 Exequias Guillem Oliver 1839 Homenaje fúnebre Xaudaró 1841
	Exequias Conrad 1837	Recepción Legión Portuguesa 1835-1836					
	Entrada o fiesta Espartero-Jacinta 1839, 40 y/o 41		Fiesta por Vergara 1839		Entrada Bausá 1837	Entrada Espartero 1837, 1840/ Paz Vergara	Entrada Espartero- Jacinta 1840

Tabla 2. Comparación según categorización de fiestas cívicas en distintas ciudades españolas, 1833-1841.

3. CULTURA MATERIAL, EMOCIONES Y CULTURA POLÍTICA

Carlos Reyero (2015, p. XII) señala, al hablar de las alegorías constitucionales el Trienio 1820-1823, que «las imágenes servían para el combate tanto como las palabras». En la década de 1830 se van a combinar repertorios usados por el primer liberalismo, los continuistas del Antiguo Régimen y otros nuevos, manifestados tanto en la cultura material como en la inmaterial. Por otra parte, María Zozaya (2023), al analizar el caso portugués entre 1820 y 1836 incide en la importancia de la cultura material en forma de objetos e imágenes parlantes transmisores de un

mensaje político que apelaba a las emociones, complementados con las nuevas sonoridades patrióticas e insertados en un nuevo calendario conmemorativo y festivo de la nación liberal.

Dos elementos son ineludibles a cualquier fiesta en la primera mitad del siglo XIX, y no son una excepción las aquí presentadas. Me refiero, por un lado, a un elemento material como es la iluminación general de las poblaciones y de sus edificios más singulares, por otro, al repique de campanas como elemento inmaterial. La luz como percepción visual de una ciudad adherida a la causa festejada. En ciudades preindustriales sin iluminación pública eléctrica, la iluminación con faroles, candiles y velas resultaba electrizante. El sonido del tañer de campanas, asociadas al tiempo en una sociedad con todavía pocos relojes y a las liturgias religiosas, inundaba y creaba un paisaje sonoro que llamaba a celebrar algo extraordinario, que rompía la rutina cotidiana, y del que nadie podía escapar, llamando a implicarse en lo que se celebrase. Luz y sonido, por tanto, suponían ver y oír la fiesta cívica que tomaba el viejo repertorio del Antiguo Régimen para difundir su nuevo mensaje político liberal en los inicios del reinado de Isabel II.

3.1. *Elementos materiales de la fiesta*

La cultura material que se desplegaba en las fiestas cívicas enunciadas anteriormente no era baladí, tenía su simbolismo y sus repercusiones (véase Francia, Sorba, 2021; Roca Vernet, 2003). Conviene recordar que la «iconografía resulta esencial para comprender cuáles y cómo eran los mecanismos de transmisión de ideas y valores entre los distintos grupos sociales» (Roca Vernet, 2003).

En los casos trabajados se observan distintos elementos de la cultura material. A las ya mencionadas iluminaciones, se sumaban otros asiduos como las colgaduras en balcones de edificios públicos y casas particulares. Estas eran comunes a todo tipo de fiesta, suponiendo un embellecimiento de la ciudad. Se les unían banderas y pendones. En la proclamación real en Valladolid se colocaron en las casas consistoriales «colgaduras de damasco encarnado»⁵⁵, mientras que para la promulgación constitucional de 1837 el ayuntamiento dio un bando para que se adornen balcones, iluminen casas y arreglen fachadas⁵⁶.

Junto a ellas, se realizaban decoraciones específicas, como la del teatro de León en 1837 y que estaba cargada de una simbología liberal. Con «el más exquisito gusto» ondeaban tafetanes y guirnaldas de yedra y flores en los palcos, y en el palco de honor el retrato de Isabel II. Otros dos, de reina y regente, se colocaron en un dosel junto al telón. Delante de ellos «dos pabellones de lanzas con sus banderolas que

⁵⁵ AMV. CH 434 – 9.

⁵⁶ AMV. 437 – 7, Promulgación de la Constitución de la Monarquía Española, decretada y sancionada por las Cortes Generales de 1837. Valladolid. 1837, f. 44.

cubrían dada uno tres cajas, y de los cuales pendían cornetas y otros atributos de guerra». Se debe indicar que las lanzas eran arma de la caballería y sus banderolas eran de una franja roja y otra gualda, colores cada vez más nacionales; mientras que las cornetas eran elemento de las compañías de infantería ligera o cazadores. A todo se sumaban los bancos forrados de terciopelo carmesí y la iluminación mediante «tres arañas magníficas de cristal» que «hacían brillante aquella estancia». En definitiva, «lucimiento y suntuosidad» para la fiesta constitucional⁵⁷. En Segovia, con motivo del restablecimiento de la Constitución de Cádiz estuvieron «vistosamente adornados los balcones»⁵⁸.

Otro elemento asiduo eran los tablados, que se colocaban en las plazas principales para los actos de proclamaciones reales y promulgaciones constitucionales, asimilando así el uno con el otro, la nación soberana se situaba así al nivel de la llegada al trono del monarca, por encima de la sociedad, físicamente, elevada del suelo de la ciudad. El tablado erigido en Valladolid, con su iluminación correspondiente, fue encargado a Eugenio Espinosa con un coste de 3286 reales. Se instaló en la plaza Mayor y estaba «todo pintado», teniendo «17 pies de alto y treinta y dos pies de ancho, con sus barandillas, y en medio de él una grada» y estando alfombrado⁵⁹. En Burgos se erigieron cuatro tablados y en Zamora uno, con el mismo fin⁶⁰. En Zamora se volvió a erigir tablado para promulgar la Constitución en 1836⁶¹.

Más característicos de las fiestas cívicas de carácter liberal eran otros elementos, desde lo más cotidiano al arte. Por un lado, encontramos tarjetas de invitación a actos como el teatro o bailes. Un ejemplo lo suponen las que se dieron «por medio de papeletas impresas» a los invitados al baile en el teatro de León por la jura de la nueva Constitución de 1837. Estaban «adornadas de una viñeta de las armas nacionales que recogían en su centro el libro constitucional abierto»⁶². De esta forma, unían en una pequeña imagen impresa, y que llegaba a mucha gente, nación y constitución. Junto a ello, otra forma de materializar los discursos y convertir los objetos en transmisores de mensajes fueron las medallas conmemorativas. Para el caso castellano se conservan de la proclamación de Isabel II en Segovia en 1833, donde se une la simbología monárquica a través del escudo borbónico, dando imagen de continuidad, en el anverso, y lo enlaza, en el reverso, con la identidad local representada con el característico blasón segoviano con el acueducto romano. En

⁵⁷ BOPL, 12 de julio de 1837, 78.

⁵⁸ BOS, 23 de agosto de 1836, 101.

⁵⁹ AMV. CH 434 – 9, Expediente relativo a la proclamación de la reina Isabel II, Valladolid, 1833.

⁶⁰ BOZ, 28 de diciembre de 1833, núm. 34; AMB. [Libro de Actas de Abastos. Año 1833]. Signatura LA – 464, ff. 158-162.

⁶¹ BOZ, 26 de agosto de 1836, 164.

⁶² BOPL, 12 de julio de 1837, 78.



Imagen 1. Medalla de proclamación de Isabel II en 1833. Museo de Segovia. Fuente: <https://ceres.mcu.es/pages/Main?id=128756&inventory=A-10209&table=FMUS&museum=MSG> [Consultado 10-12-2024]

otros lugares de España se acuñaron similares medallas, en unas aunaba en un mismo objeto parlante, el cual se repartía el día del evento, la adhesión monárquica e identidad local, como sucedió en Valencia, Barcelona, Gerona, Manresa y Cádiz; mientras que en otras el símbolo regio del anverso se complementaba con una leyenda alusiva sin imagen en el reverso, como sucedió en Madrid, Palma, Jaén, San Roque y Zaragoza. Además, otras medallas de exaltación de Isabel II se realizarían, en Segovia y otras ciudades, para su mayoría de edad en 1843 y su matrimonio en 1846⁶³.

Por otro lado, las vestimentas y sus colores, que denotaban adscripción política, clase social y nivel económico (véase Mansel, 1982; Roche, 1990; Pena González,

⁶³ Las medallas se pueden ver en la web de Colecciones en Red del Ministerio de Cultura: <https://ceres.mcu.es/> Sobre el reparto de medallas en Zaragoza y en el acto de proclamación de Isabel II en 1833: Archivo Municipal de Zaragoza, Serie Facticia, Signatura 61-10, Expediente sobre proclamación de Su Majestad la reina, doña Isabel II, 1833, ff. 16-39.

2007; Navickas, 2010; Di Meglio, 2010). El caso vallisoletano ofrece interesantes datos en este asunto, además de Zamora, Burgos y León.

En la proclamación de Isabel II de 1833 y en la promulgación constitucional de 1837 en Valladolid se vistieron trajes de ceremonia por parte de autoridades municipales, empleados, músicos y reyes de armas⁶⁴. De la relevancia que daban a este asunto da cuenta la petición de Nicolás y Gaspar Ruiz, clarines y tímboles municipales, quienes escribieron al ayuntamiento pidiendo nuevo vestuario para la ceremonia de proclamación pues tenían «los pantalones y sombreros bien indecentes para unas funciones como estas»⁶⁵. Se conoce en qué consistían este tipo de vestimentas, pues en las inmediatamente precedentes exequias por Fernando VII los cuatro reyes de armas vestían con «sus toneletes de tafetán doble carmesí», «casacas azules», «botines y zapatos blancos», «pecho y espalda» con los «escudos de armas» y en la mano derecha «cetros pintados»; mientras que los porteros del ayuntamiento vestían con «sus ropas de damasco carmesí y gorras. de terciopelo negro, botines y zapatos blancos»⁶⁶.

Un elemento interesante es el color y su significado, pues un azul intenso (véase Pastoureau, 2010) se convirtió en la década de 1830 en identificador de las partidarias de la monarquía isabelina, al haberlo lucido la reina María Cristina de Borbón. Así aparecía en distintas representaciones artísticas como el óleo de Vicente López Portaña de 1830, un grupo escultórico de 1834, un abanico de 1835 o una miniatura de Florentino Decraene de 1840⁶⁷. Tal es así que se definió como «azul cristino». Este se vio en Valladolid a partir de 1833, cuando «las señoras de los primeros [liberales] empezaron a usar, en sus vestidos y adornos, el color azul Cristina» (Ortega Zapata, 1895, p. 141). También en Zamora, cuando en baile en el teatro por la proclamación de Isabel II «todas las señoras de distinción, [...] se presentaron adornadas con ricos trajes, en los que a la par brillaba la elegancia y el lujo, distinguiéndose mucho por su gusto exquisito y por la bondad y alto precio de las telas. El color azul, a que da nombre el de la Reina Gobernadora, fue el dominante»⁶⁸. El azul, que había estado asociado a la dinastía borbónica (Canal, 2022, p. 330), adquirió una

⁶⁴ AMV. 437 – 7, Promulgación de la Constitución de la Monarquía Española, decretada y sancionada por las Cortes Generales de 1837. Valladolid. 1837.

⁶⁵ AMV. CH 434 – 8, Cuentas de las exequias celebradas con motivo de la muerte del rey don Fernando VII, 18-31 de diciembre de 1833.

⁶⁶ AMV. CH 434 – 8, Cuentas de las exequias celebradas con motivo de la muerte del rey don Fernando VII, 18-31 de diciembre de 1833.

⁶⁷ «María Cristina de Borbón, reina de España», López Portaña, Museo del Prado, Sala 062 y online: <https://www.museodelprado.es>; «María Cristina e Isabel II», Museo del Romanticismo, CE0783, en la web <https://ceres.mcu.es>; el abanico «María Cristina de Borbón y sus hijas Isabel y Luisa Fernanda», Museo de Historia de Madrid, 00003.255, en <https://ceres.mcu.es>; la miniatura «María Cristina de Nápoles», Museo Lázaro Galdiano, 3705, en <http://catalogomuseo.flg.es/>

⁶⁸ BOZ, 28 de diciembre de 1833, 34.

nueva significación política, liberal, pero sin desvincularse de la monarquía. Más allá de las ciudades castellanas, ese azul cristino se vio en los adornos de los caballos de las comitivas zaragozanas de la proclamación de Isabel II en 1833 o la promulgación del Estatuto Real en 1834⁶⁹. Otro color asociado al liberalismo, desde el Trienio Constitucional, era el verde. Este se vio en la jura de la Constitución de 1812 en Valladolid en 1836, en «muchas cintas verdes con el lema de Constitución o muerte»⁷⁰.

También en Zamora, pero en las fiestas por la regente de 1835, se encuentra otra referencia a la vestimenta, en este caso a la masculina. No se admitió en el baile en el teatro a los hombres que no llevaran «uniforme o frac»⁷¹. En este caso se asimilaba el estatus del uniforme militar o miliciano con el de la clase alta, la burguesía que vestía frac y levita, frente a quienes podían vestir más humildemente con chaquetas. En Burgos, para la proclamación de 1833 se mandó que los miembros del ayuntamiento llevaran «vestido de paño negro liso sin aderezo ni adorno alguno y media blanca de seda», mientras que el palafrenero fuera «vestido a la española antigua», entendiéndose esto como la moda del siglo xviii⁷². En León hubo en el baile en el teatro por la nueva Constitución de 1837 «vistosos y finísimos trajes engalanaban la lozana juventud»⁷³. El teatro se revestía así de un aura de liberalismo respetable tras el momento revolucionario, asentándose como un espacio de sociabilidad elitista burgués, siguiendo dinámicas del siglo xviii, frente a modelos de teatro anteriores, como el del barroco, más popular. La teórica igualdad ciudadana consagrada en la Constitución se contrariaba en este espacio reservado de la fiesta cívica, excluyendo a quienes no pudieran lucir, porque no se lo podían pagar, un uniforme, un frac o una levita. Esta contradicción llevó incluso a conflictos, como el que, por ejemplo, se dio en las localidades aragonesas de La Almunia⁷⁴ y Ainzón (Nogués y Milagro, 2013) en agosto de 1836, durante la fiesta de exaltación constitucional de agosto de 1836, en la que se impidió la entrada al teatro a los labradores con sus vestimentas populares, originándose un altercado con armas y que llegó hasta el jefe político provincial.

⁶⁹ Archivo Municipal de Zaragoza, Serie Facticia, Signatura 61-10, Expediente sobre proclamación de Su Majestad la reina, doña Isabel II, 1833, ff. 16-39; Serie Facticia, Signatura 61-11, Expediente de la promulgación del Estatuto Real y de la convocatoria de Cortes, 1834, ff. 2.3.

⁷⁰ Sobre el verde en el Trienio, Roca Vernet, 2003; la referencia vallisoletana en *La Revista Española*, 23 de agosto de 1836, 543; donde también se refiere que una corrida de toros en Madrid se vio «casi todo el circo ocupado por los defensores de la patria con sus cintas verdes en sus chacós y gorras».

⁷¹ BOZ, 24 de julio de 1835, 59.

⁷² AMB. [Libro de Actas de Abastos. Año 1833]. Signatura LA – 464, ff. 158-162.

⁷³ BOPL, 12 de julio de 1837, 78.

⁷⁴ Archivo de la Diputación de Zaragoza, Expediente promovido por el Ayuntamiento y Gefes de la Milicia Nacional de La Almunia de Doña Godina contra el Alcalde de la misma D. Mariano Serón, 1836, Elecciones, Fondo Diputación Provincial, Caja 3627.

Por último, los uniformes milicianos denotaban la identificación con la causa liberal de quienes los portaban y de quienes los financiaban. En Benavente, en las fiestas de 1835, por el mismo motivo, se hacía hincapié en que los milicianos iban «perfectamente uniformados»⁷⁵. En Burgos, a la fiesta cívica de jura de bandera miliciana en 1836 se podía asistir «de traje negro y corbatín blanco o uniforme de gala de G. N.»⁷⁶. La Milicia de Burgos empezaría a recibir uniformes de gala para su caballería en 1835, aunque no se completó hasta 1840, con «capote paño azul, peti de paño, pantalón paño azul, mantilla, maletín y chacó completo»⁷⁷, mientras que la infantería recibió sus uniformes de gala entre 1838 y 1840, teniendo en 1836 solo algunos morriones, excepción de los oficiales que se costeaban ellos mismos el uniforme⁷⁸.

Finalmente, en referencia a la importancia concedida a la vestimenta de la década de 1830, se puede hacer referencia a las memorias del vallisoletano José Ortega quien habla de la participación de los milicianos nacionales en las procesiones del Corpus, que acababan en la plaza Mayor, y de la moda universitaria en Valladolid, la cual suponía una revolución, una «mezcla de prendas» que implicaba distinciones: «junto a la chaqueta, la levita negra, azul, castaña o verde botella, colores todos de moda entonces; pantalones de paño pardo, codeándose con los caros, a cuadros y de otros dibujos, y con chalecos de terciopelo, los de pana; las cabezas cubiertas, unas con el sombrero gancho, de pelo de burro, y otras, con el de copa, de lustrada seda», evitando ser identificados como estudiantes y dificultando el control de los bedeles. De estos, el caso del bedel Barcenilla, quien vestía «todo de negro, calzón corto y chupa; llevaba coleta del antiguo régimen» (Ortega Zapata, 1895, pp. 86-149).

A toda la cultura material expresada, se sumaba el arte (véase Gilarranz, 2021) que, en estos casos, se manifestaba en los retratos que se sacaban a las fachadas de ayuntamientos, generalmente bajo dosel y con escolta miliciana, fundamentalmente de la reina regente María Cristina, la reina Isabel II o, más adelante, del general Espartero. Era la presencia simbólica, en efigie, de la cabeza de la monarquía, que se hacía presente en los actos sin estarlo físicamente. Proliferaron los retratos de las reinas. En noviembre de 1833 el ayuntamiento vallisoletano encargó un retrato

⁷⁵ BOZ, 11 de agosto de 1835, 64.

⁷⁶ AMB. Bandos y avisos relacionados con la Milicia Nacional. Fondo Municipal. 1836. Signatura SM - 305 - 1.

⁷⁷ AMB. Entrega de uniformes de gala y armamento a la Milicia Nacional. Fondo Municipal. 1835. Signatura SM - 305 - 3.

⁷⁸ AMB. Construcción y entrega de los uniformes de gala para el Batallón de Milicia Nacional de Burgos. Fondo Municipal. 1838. Signatura SM - 347 - 6.

de Isabel II específicamente para el acto de proclamación⁷⁹. Este se usaría en las fachadas consistoriales también en la promulgación constitucional de 1836 y 1837⁸⁰. Hay constancias de retratos de la reina en localidades de la provincia en Nava del Rey y Tordesillas, donde fueron quemados por los carlistas de Zariategui (Núñez de Arenas, 1837), en Alcañices (Zamora) en 1835⁸¹, en Zamora en 1835 y 1839,⁸² León y Burgos en 1837⁸³, en Santa María la Real de Nieva (Segovia) donde hacían pareja el de Isabel II y Espartero en 1841⁸⁴.

Estos elementos temporales y el arte se podían también ver reflejados en distintos tipos de carrozas que acompañaban a comitivas de autoridades, milicianos, soldados y vecindario, especialmente en las promulgaciones constitucionales. Se tratan dos ejemplos que ilustran al respecto. En la promulgación constitucional de 1837 en Valladolid, una carroza debía llevar «una Matrona que representase a España», es decir, la nación española personificada en la alegoría de una mujer maternal, «con los Genios que llevasen los atributos de las Artes, Agricultura y Comercio», enlazando con una tipología de alegorías clásicas, de fomento y progreso. Esta matrona, además, debía actuar tras el desfile cívico, entregando «la Constitución por el Sr. Jefe Político a la España a las puertas del consistorio, flanqueada por los reyes de armas y maceros de gran gala»⁸⁵. Se trataba de un despliegue iconográfico que recuerda mucho al óleo de 1835 *Alegoría de España con la Reina María Cristina e Isabel II* de José Ribelles y Helip⁸⁶. El otro ejemplo es en 1841 en la segoviana Santa María la Real de Nieva. Allí, partió del ayuntamiento «una vistosa carroza» con los retratos de la reina y el regente, «en triunfo [...] tirada por diez niñas vestidas de blanco como

⁷⁹ AMV. CH 434 – 8, Cuentas de las exequias celebradas con motivo de la muerte del rey don Fernando VII, 18-31 de diciembre de 1833.

⁸⁰ BOPL, 24 de agosto de 1836, 171; AMV. 437 – 7, Promulgación de la Constitución de la Monarquía Española, decretada y sancionada por las Cortes Generales de 1837. Valladolid. 1837.

⁸¹ BOZ, 31 de julio de 1835, núm. 61.

⁸² AMZ. Sección de Gobierno, Ayuntamiento, Libro de Actas y Acuerdos del Ayuntamiento de Zamora: año 1835, 1835, Sig. L-0206, f. 95; AMZ, Sección de Gobierno, Ayuntamiento, Libro de Acuerdos del M. N. Ayuntamiento Constitucional de Zamora. Año 1839, 1839, Sig. L-0210, f. 109.

⁸³ BOPL, 12 de julio de 1837, 78; AMB. Jura de bandera, bendición, jura de la Constitución, funciones de iglesia y exequias a las que asiste la Milicia Nacional. Fondo Municipal. 1836. Signatura SM - 357 – 2.

⁸⁴ BOS, 22 de mayo de 1841, 61.

⁸⁵ AMV. 437 – 7, Promulgación de la Constitución de la Monarquía Española, decretada y sancionada por las Cortes Generales de 1837. Valladolid. 1837.

⁸⁶ *Alegoría de España con la Reina María Cristina e Isabel II*, Ribelles y Helip, Museo del Romanticismo, CE0919, en <https://ceres.mcu.es/>

enseña de paz», evocando la Paz de Vergara, y escoltada por «los gastadores del batallón de Milicia»⁸⁷.

Además de estos elementos que recorrían el espacio urbano, en las exequias adquirirían importancia otros estáticos como eran los túmulos y catafalcos fúnebres, adornados con distintos objetos y habitualmente custodiados por una guardia de honor de la Milicia Nacional. Un ejemplo lo encontramos en León en 1837. Allí se erigió un túmulo que representaba «los valientes guerreros» que defendieron y socorrieron Bilbao (Gómez, 1837). En Valladolid, con el mismo motivo, se encargó la construcción de un catafalco por parte del ayuntamiento, con un coste inicial de 300 ducados⁸⁸. No se han localizado imágenes de estos catafalcos, como sí hay de los de Zaragoza⁸⁹ o Barcelona de la misma época, en los que predominaba una estética neoclásica continuista con una simbología nueva adaptada al discurso liberal y a los mártires conmemorados (Doménech, 2018). Lo interesante de estos elementos, a veces reciclados y resignificados, era la traslación de su uso exclusivo por reyes, reinas y estamentos privilegiados en el Antiguo Régimen, en quienes residía el poder, a nuevos sujetos ciudadanos individuales y colectivos homenajeados por la nación, nueva fuente de legitimidad y poder.

Todos los elementos señalados eran efímeros, pero había dos que se hacían para perdurar y ser un punto de referencia en el espacio urbano: los monumentos y las lápidas. En cuanto al primer caso, dos ejemplos. En primer lugar, en la ciudad de Zamora se erigió en 1835 un monumento en recuerdo del Estatuto Real, la apertura de los Estamentos y la reina regente María Cristina. Fue una *rara avis*, pues lo común eran lápidas a Isabel II y la Constitución a partir de 1836. Este se proyectó ya en la primavera de 1835, a instancias del gobierno civil y una suscripción en la que participaron autoridades eclesiásticas, provinciales, municipales y algunos particulares, recaudando 4356 reales. El monumento se erigió en la plaza de la Hierba. Consistió en un obelisco, proyectado por el arquitecto Francisco Nieto, con una lápida en la que se podía leer la inscripción:

A María Cristina de Borbón, Restauradora de las leyes fundamentales de la Monarquía; consuelo, gloria, delicia del pueblo Español: a la promulgación del Estatuto Real solemnizada en esta M. N. y M. L. ciudad el día 1º de Junio de 1834, la provincia de Zamora.

⁸⁷ BOS, 22 de mayo de 1841, 61.

⁸⁸ AMV. 434 – 30, Función fúnebre por las víctimas del último sitio de Bilbao según decreto de 3 de enero, Valladolid, 1837, ff. 10-11.

⁸⁹ *Eco de Aragón*, 5 de marzo de 1841.

La inauguración se hizo el 24 de julio, día de santa Cristina⁹⁰. En segundo lugar, en Soria, ya durante la regencia de Espartero, en el cerro de Garay se erigió un monumento a Numancia, cargado de nacionalismo español y mensaje liberal pues en palabras del jefe político de la provincia de Soria los «españoles» de Numancia supieron ofrecer ejemplo de heroísmo «combatiendo por la libertad de la Patria»⁹¹.

En último lugar, están las lápidas a Isabel II, Isabel II constitucional y a la Constitución, sea la de 1812 o la de 1837. Estas se prodigaron por todo el territorio y estaban cargadas de simbolismo, eran la Constitución hecha piedra cual tablas de la ley bíblicas. Eso también conllevó que fueran objeto de iconoclastia por los realistas (París y García de Paso, en prensa). Cuando en septiembre de 1837 la expedición carlista de Zariategui entró en Valladolid arrancó la lápida constitucional (Alonso Cortés, 1955, pp. 19-20).

Así, cada lápida colocada era un elemento físico con intención de permanencia de un liberalismo que se hacía presente en el espacio central de cada localidad y en torno a ella se desplegaban fiestas cívicas. Las hubo en Valladolid en agosto de 1836 y julio de 1837, en Segovia en agosto de 1836, en Burgos en septiembre de 1836...⁹² Un caso interesante es el zamorano, pues allí se desplegó una política de colocación de lápidas constitucionales en la provincia antes de la reinstauración constitucional con la revolución de 1836, aprovechando la efeméride del 19 de marzo, fecha de la promulgación en Cádiz de la Constitución de 1812. En la ciudad de Zamora, esa lápida sustituía «a la que en 1823 se colocara (recuerdo ominoso) después de haber derrocado la que se fijó en el año 20 como emblema de la libertad»⁹³. Posteriormente, el 17 de junio, el ayuntamiento zamorano aprobó una lápida de «Plaza de Ysabel Segunda» por un coste de 1599 reales y que se colocó en la fachada del consistorio⁹⁴. Además, en palabras del gobernador civil, el «augusto nombre de Isabel II, ocupa ya un lugar distinguido en varios pueblos», porque se colocaron nuevas lápidas, que inauguraron solemnemente, en Castroverde Campos tras descorrer «un hermoso terciopelo azul cristino», en Villalobos con presencia de la Guardia Nacional, en

⁹⁰ AMZ. Sección de Gobierno, Ayuntamiento, Libro de Actas y Acuerdos del Ayuntamiento de Zamora: año 1835, 1835, Sig. L-0206, f. 42; BOZ, 24 de julio de 1835, 59.

⁹¹ Carta del jefe político de Soria a la Diputación de Zaragoza, en ADPZ. *Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza*. Zaragoza. España. Fondo Diputación Provincial, Caja XIII-822. Sobre Soria véase: Romero, Caballero, y Encabo, 1985.

⁹² BOPL, 24 de agosto de 1836, 171; AMV. 437 – 7, Promulgación de la Constitución de la Monarquía Española, decretada y sancionada por las Cortes Generales de 1837. Valladolid. 1837; BOS, 23 de agosto de 1836, 101; AMB. Jura de bandera, bendición, jura de la Constitución, funciones de iglesia y exequias a las que asiste la Milicia Nacional. Fondo Municipal. 1836. Signatura SM - 357 – 2.

⁹³ BOZ, 22 de marzo de 1836, 218.

⁹⁴ AMZ. Libros de actas, L/207, Libro de acuerdos del Ayuntamiento de Zamora. Año de 1836, 1836. Sesión de 17 de junio de 1836, ff. 78 y 79.

la Puebla de Sanabria con iluminación general, en Cerecinos de la Orden y de los Barrios con discurso patriótico del párroco, en Fuente Sauco, Codesal, el Olmo, Laneros, Dornillos, Gallegos, Coreses «y otros varios» [con] diferentes funciones»⁹⁵.

3.2. Elementos inmateriales de la fiesta

Se han visto las numerosos y variadas materializaciones físicas de la fiesta cívica, pero más allá de aquellas cuestiones tangibles se encontraban las inmateriales. Estas las podríamos agrupar en paisajes sonoros, sociabilidad, discursos y proclamas, emociones y lugares que trascienden lo físico por su evocación y simbolismo.

En primer lugar, los paisajes sonoros se conformaban por todo un despliegue de sonidos que rompían lo cotidiano en el espacio urbano, tales como los recurrentes repiques de campanas, los tedeums cantados en catedrales e iglesias principales dando solemnidad a actos cívicos y entroncándolos con la religiosidad, las tres salvas reglamentarias de honor fusilería o artillería, los cohetes y fuegos artificiales y las canciones patrióticas y músicas varias. Todos suponían una disrupción, un anuncio, un atronador marcador de un tiempo nuevo, diferente, excepcional. Sin embargo, esos repertorios eran continuistas, salvo uno, el de las canciones patrióticas, las cuales habían alcanzado una explosión en el Trienio Constitucional y volvían con fuerza en el marco revolucionario de la década de 1830.

En la promulgación constitucional de 1837 en Valladolid los músicos del batallón de Milicia Nacional anunciaron el acto de descubrimiento de la lápida, seguido de repique de campanas, tras lo cual los reyes de armas gritaron «Oíd; atended, escuchad, silencio» para proceder a la lectura de la Constitución⁹⁶. De esta forma, al son del tambor, con el sonar de las campanas y el solemne aviso, se daba lectura, por el secretario del fundamental espacio político como era el ayuntamiento, consagrado en el artículo 70, a un texto que inauguraba un nuevo tiempo en que las Cortes reafirmaban a la nación en su soberanía y a la ciudadanía en sus derechos. La música también se hacía imprescindible en los recibimientos como el de Zamora a la División Portuguesa en 1835 o el que hizo la Milicia de Burgos a la duquesa de la Victoria en 1840⁹⁷, en los bailes, como el del teatro de León en 1837 colocada en los palcos⁹⁸ o en los actos sacralizados como la jura constitucional en la catedral de Segovia en 1837⁹⁹.

⁹⁵ BOZ, 10 de mayo de 1836, 142.

⁹⁶ AMV. 437 – 7, Promulgación de la Constitución de la Monarquía Española, decretada y sancionada por las Cortes Generales de 1837. Valladolid. 1837.

⁹⁷ BOZ, 26 de agosto de 1836, 164; AMB. Asuntos de la Milicia Nacional. Fondo Municipal. 1839. Signatura C2 - 6-10.

⁹⁸ BOPL, 12 de julio de 1837, 78.

⁹⁹ BOS, 23 de agosto de 1836, 101.

Con la música, las canciones patrióticas, siendo de las más comunes en la época el *Himno de Riego*. Las hubo en el teatro en Zamora en 1835 cuando se cantó *el Trágala* como ataque al gobernador¹⁰⁰, en el pueblo de Fonfría (Zamora) por el cumpleaños de Isabel II en 1835¹⁰¹ o en Segovia al proclamar la Constitución en 1836¹⁰². Otras fueron compuestas específicamente, como el «Himno patriótico» del comandante de la Guardia Nacional de Valladolid en 1835 y cuya letra decía: «A la lid, a la lid Nacionales valientes, al combate, al combate, a la gloria volad. Guerra, guerra y muerte a tiranos y a esclavos»¹⁰³.

En segundo lugar, la sociabilidad. Se diferenciaba una sociabilidad festiva elitista (Zozaya Montes, 2015), en los bailes realizados en salas consistoriales y teatros que eran restringidos por etiqueta, convites y refrescos en espacios cerrados; mientras que otra era popular, manifestada en corridas de toros o novillos en las plazas (véase Shubert, 2002) o enmaromados por las calles, en comidas populares en parques y en bailes públicos en las plazas.

En Segovia, al festejar la Constitución de 1812 tenían clara la distinción de espacios de sociabilidad: «hubo baile público en la plaza y a las diez se dio principio en la sala de Ayuntamiento al baile serio que duró hasta las dos y media»¹⁰⁴. Las clases populares en la plaza, las élites en la sala consistorial que era lo «serio». Otro ejemplo fue el baile exclusivo hubo en el teatro leonés en 1837, «repartiéndose sendas copas de generosos vinos, los más delicados dulces y las más finísimas pastas»¹⁰⁵; o los bailes populares en la plaza de la Constitución de Valladolid en 1837, «engalanada para el baile público que había de darse [con] volantes e iluminación de faroles»a, música de dulzainas y tras las funciones de novillos¹⁰⁶.

En tercer lugar, los discursos y proclamas. Estos reflejaban una cultura política liberal y omnipresente nacionalismo español (véase Roca Vernet, 2018), eran dados por autoridades como oficiales del ejército, comandantes de la Milicia Nacional, gobernadores, alcaldes o eclesiásticos. En general, recurrían a un lenguaje común y unos determinados ítems tales como la lucha por la libertad de los españoles desde hace siglos, la maldad de los carlistas, la exaltación de las reinas y del régimen

¹⁰⁰ AMZ. Sección de Gobierno, Ayuntamiento, Libro de Actas y Acuerdos del Ayuntamiento de Zamora: año 1835, 1835, Sig. L-0206, f. 17.

¹⁰¹ BOZ, 8 de diciembre de 1835, 98.

¹⁰² BOS, 23 de agosto de 1836, 101.

¹⁰³ Biblioteca Digital Hispánica, Biblioteca Nacional de España (1835). Himno patriótico del Batallón de Guardia nacional de Valladolid compuesto por su Comandante. Recuperado el 22 de mayo de 2025 de <https://bdh.bne.es/bnesearch/Search.do?>

¹⁰⁴ BOS, 23 de agosto de 1836, 101.

¹⁰⁵ BOPL, 12 de julio de 1837, 78.

¹⁰⁶ AMV. 437 – 7, Promulgación de la Constitución de la Monarquía Española, decretada y sancionada por las Cortes Generales de 1837. Valladolid. 1837, f. 10.

representativo. El análisis detenido de todos ellos conllevaría la extensión de un artículo específico, por lo que baste citar algunos ejemplos ilustrativos.

En 1834 el capellán del batallón de la Milicia de Valladolid hablaba de que «los españoles restituidos en su antigua libertad» debían combatir a «hijos espurios» que «empuñan el sable [...] para destruir lo más sagrado», recordaba «la sombra de cien mil bayonetas» en clara referencia a la invasión del duque de Angulema en 1823 y «la barbarie en Roa» donde se mató a El Empecinado en 1825, enlazando con «los desgraciados asesinatos de los padres de la Patria» en Villalar en 1521, calificaba a los carlistas de «horda de vándalos» y llamaba a los milicianos a tomar las armas pues eran «dignos sucesores de los insignes Velardes, imitadores de las glorias de los Cides castellanos» (Doyague, 1834). Referencias al Cid se encuentran también en el discurso del comandante miliciano de Burgos en 1841, cuando les dijo «Hijos del Cid, en vosotros se conserva viva la memoria de aquel héroe»¹⁰⁷. Un último caso fue la arenga del comandante general Francisco Sanjuanena en agosto de 1836, en la que llamaba a los «castellanos» a celebrar el «venturoso día tan deseado por todos los libres» como era la reinstauración constitucional frente a los males que generaba «un príncipe rebelde: habéis visto que llega al extremo de querer extender la guerra civil en la leal Castilla»¹⁰⁸.

En cuarto lugar, las emociones (véase, Andreu Miralles, 2023; Martykánová y Waelin, 2023). Estas se vinculaban con el género y un determinado tipo de masculinidad romántica y liberal radical, en el que los hombres, ciudadanos en armas en defensa de la libertad de su patria, podían expresar sentimientos de emoción, incluso lágrimas y era visto como algo positivo, reflejo de su amor patriótico. Los verdaderos liberales españoles lloraban. El capellán de la Milicia de León llamaba a los nacionales, como católicos y liberales, a llorar como buenos patriotas por las víctimas e Bilbao: «hoy este mismo triunfo cubre nuestros corazones de tristeza y melancolía, nos arranca las más tiernas lágrimas [por] temprana muerte de considerable número de fieles Patriotas y esforzados Campeones, cuya pérdida lloramos, y llorará en lo futuro la Patria agradecida» (Gómez, 1837). Unos meses después, en la jura de la Constitución de 1837 en la misma ciudad, se refiere cómo los asistentes la hicieron «con aquel fuego y sana intención que es propia de los amantes de las libertades patrias», pura explosión emocional por la patria, y cómo «la conmoción más tierna se observó en los defensores de la justa causa»¹⁰⁹.

En quinto lugar, los lugares evocadores, la puesta en escena, la ocupación simbólica y real del espacio urbano (véase Roca Vernet, 2013). El escenario principal de casi todas las fiestas cívicas era la plaza Mayor, renombrada en muchos casos como

¹⁰⁷ AMB. Bandos y avisos relacionados con la Milicia Nacional.Fondo Municipal. 1836. Signatura SM - 305 – 1.

¹⁰⁸ BOZ, 30 de agosto de 1836, 165.

¹⁰⁹ BOPL, 12 de julio de 1837, 78.

de la Constitución o resignificada con la colocación de la lápida constitucional. Así, sobre aquellos lugares de sociabilidad y política, planificados por autoridades del Antiguo Régimen para exaltación religiosa y de poder, se sobreponía, se apropiaba, conquistaba el liberalismo a través de su particular despliegue festivo. En ellas se pasaba de la fiesta barroca y la exaltación de la monarquía tradicional a la fiesta liberal y la exaltación de la monarquía constitucional.

Luego hubo tres edificios fundamentales: las casas consistoriales, sede de la soberanía nacional en primera instancia pues de ahí salían las juntas y los ayuntamientos electos eran consagrados en los textos constitucionales de 1812 y 1837; el teatro, como espacio de sociabilidad de la burguesía liberal; y la catedral, que unía al liberalismo con una ciudadanía católica, especialmente a través de los capellanes de los batallones milicianos.

Finalmente, los nuevos espacios urbanos extramuros, que se abrían como expansión de la nueva ciudad, de un nuevo tiempo. En Zamora, el paseo de Valorio y Valderey, en Valladolid, Campo Grande, y en León el paseo del Parque. Este último lugar fue el elegido para la jura de la Constitución de 1837 por parte de la tropa y Milicia Nacional. Su descripción es una llamada a los sentidos, calificado de «bello paseo», con su «hermosa llanura en que está constituido y casi bañado por el cristalino río Bernesga, y por las tres dilatadísimas calles de elevados y majestuosos chopos», el «suelo de dichas calles presenta una hermosa alfombra cubierto por estar de fina hierba matizada con diferentes florecillas». En definitiva, un «delicioso sitio» para jurar aquella constitución que prometía «el porvenir más lisonjero»¹¹⁰.

4. CONCLUSIONES

Se ha realizado un repaso extenso a distintas fiestas cívicas en ciudades y villas de Castilla y de León entre 1833 y 1841 en relación con otros lugares de España, periodo del triunfo del liberalismo tras imponerse al carlismo en el campo de batalla y a la monarquía en la política de retaguardia. El interior de España no fue ajeno al liberalismo. La guerra y el combate político no fue solo cuestión de legislación, motines y revolución, sino que se ganó en las plazas, en las calles, apelando a los sentidos, con una presencia física y un universo simbólico, expresado en una cultura material e inmaterial de la fiesta cívica. Todo un universo sensorial de las fiestas, con unas emociones que son transversales a ellas. El ondear de pendones, las llamadas de los reyes de armas, las lecturas y juras, las alocuciones enfervorecidas, las carrozas recorriendo las calles decoradas e iluminadas, la música y los bailes, repiques de campanas y oraciones fúnebres, los tablados en las plazas y las tablas de los teatros, los fuegos de artificio y los toros, los monumentos y las lápidas, el

¹¹⁰ BOPL, 12 de julio de 1837, 78.

universo de colores, el azul cristino, el verde liberal, el carmesí real. Todo ello contribuyó a que sectores de la población interiorizaran la cultura política liberal. Todo ello permite plantear varias reflexiones sobre las fiestas cívicas, no solo en las ciudades castellanas y León, sino, de forma más amplia, sobre el conjunto del estado.

Además, al analizar con detalle el desarrollo de las distintas fiestas, se pueden observar cambios y continuidades con respecto a las del Antiguo Régimen. Continuas fueron los espacios urbanos de celebración. Las plazas mayores de Burgos, Valladolid, Málaga o Lima o el Coso de Zaragoza habían sido lugares de proclamaciones regias, pasando a serlo de promulgaciones constitucionales. A estos espacios se les dio mayor importancia, fueron resignificados con esta ocupación por las fiestas cívicas e incluso renombrados, en muchos casos con el nombre de «Constitución». Las catedrales de las mismas ciudades, donde se celebraron exequias por los monarcas, pasaron a celebrarlas por mártires de la libertad, fueran los caídos en Bilbao como en las ciudades castellanas aquí abordadas, Torrijos en Málaga, Conrad o los milicianos del Cinco de Marzo en Zaragoza. La cultura material también tuvo continuidades en sus tipologías y estructuras básicas, pues tablados y catafalcos fueron reutilizados. Del mismo modo, no hubo una gran ruptura social, pues la monarquía continuó, aunque se constitucionalizara; una parte revolucionaria del clero, como los capellanes de la Milicia Nacional, fue nexo entre religión y liberalismo; y las oligarquías locales, aunque cambiaron de caras, siguieron siendo la élite siempre presente en las distintas comitivas de las fiestas. Donde sí hubo cambios profundos fue en los discursos, cargados de política liberal, al igual que la simbología material desplegada sobre estructuras previas, o en nuevos actores como la Milicia Nacional y los héroes y mártires liberales y nacionales, ambos ya presentes durante el Trienio Constitucional (1820-1823), pero erradicados en la Década Absolutista.

En este punto, se puede plantear una tipología de las fiestas cívicas a través de los casos en las ciudades estudiadas y que podría extrapolarse al conjunto del país, pues similares dinámicas, formas y discursos se dieron en otras ciudades como Zaragoza o Málaga, y se puede establecer un diálogo con las investigaciones y planteamientos llevados a cabo por historiadores como Jordi Roca Vernet, quien ha estudiado en profundidad el caso barcelonés. Roca ha escrito sobre fiestas cívicas insurreccionales, tipo de fiesta no abordada en este texto, pero que se puede plantear que no deja de ser una deriva explosiva de las fiestas de exaltación de la ciudadanía combativa, pasando los actores de la fiesta del discurso interiorizado a la acción directa cuando creían que lo exigían las circunstancias. Es el reflejo de la importancia movilizadora, de politización, asunción identitaria y adhesión emocional de lo planteado en esas fiestas.

Primeramente, habría que distinguir entre fiestas cívicas de exaltación de la monarquía en su sentido más tradicional, con repertorios y discursos continuistas. En ese sentido, las exequias por Fernando VII o la proclamación de Isabel II en 1833 son posiblemente los últimos ejemplos de ello en España, ya que a partir de 1834 la

monarquía hubo de vestirse con ropajes liberales, fueran de carta otorgada o constituciones. Eso lleva al segundo tipo de fiesta, la de exaltación de la monarquía liberal, entendida como aquella que convivía con un sistema representativo y unas mínimas libertades, pero no necesariamente constitucional. Estas fiestas fueron la celebración de Santa Cristina, celebración por el Estatuto Real, cumpleaños de la regente y la reina. Podrían incluirse fiestas posteriores como celebraciones de nacimientos de infantes o bodas reales, ambos eventos netamente monárquicos, pero adaptados al contexto hegemónico liberal. Aunque se podría reflexionar y debatir específicamente hasta qué punto se conjugó la tradición monárquica y su conexión con el liberalismo, si pesaba más la tradición de la primera o el envoltorio del segundo. En tercer lugar, hubo fiestas cívicas de exaltación constitucional, como la inauguración de lápidas, las promulgaciones y juras constitucionales, en las que el objeto de celebración era la nación soberana encarnada en la Constitución, la cual reclamaba un tratamiento soberano y ocupaba los espacios antes exclusivamente reservados a la exaltación de la monarquía. En cuarto lugar, se puede hablar de las fiestas cívicas cuyo objetivo era exaltar a la ciudadanía combativa por la libertad, tales como juras y bendiciones de banderas milicianas, exequias por los mártires de la libertad pasados y presentes, individuales o colectivos, recibimiento de aliados extranjeros contra el carlismo, festejos por destacados liberales como los duques de la Victoria.

Otra tipología sería diferenciar si estas fiestas cívicas eran organizadas desde arriba, por la autoridad que fuerte, o desde abajo, siendo espontáneas y sin autorización previa, revistiendo en ese caso un carácter más popular y contestatario al poder vigente. En ese último sentido, los sucesos de agosto de 1836 en Burgos y Segovia son los más significativos, el primero por llegar a amenazar al gobernador, el segundo por su espontaneidad. Distintos fueron, sin embargo, los actos de proclamación regia o constitucional, de las exequias de febrero de 1837, aun estando ambos organizados desde el aparato estatal. En el primer caso, se proponía anunciar una nueva era y buscar lealtad a las autoridades, mientras que con el luto por los caídos en Bilbao en 1836 se hacía una llamada al combate, literalmente, en defensa de una causa, la liberal. Asimismo, si la organización partía de las autoridades, podía ser desde el gobierno central, desde las autoridades locales o en combinación de ambas. Por ejemplo, las juras de banderas milicianas de 1834 y 1835, la recepción de Bauzá en Málaga en 1837, de la Duquesa de la Victoria en Burgos en 1841 o de Espartero en Zaragoza fueron promovidas por los ayuntamientos en colaboración con las fuerzas sociales locales, milicianas, eclesiásticas liberales y gremios fundamentalmente. Por otro lado, las proclamaciones de Isabel II, las promulgaciones constitucionales y las exequias por los mártires de Bilbao, elevados a mártires nacionales, fueron decretadas por el gobierno de la monarquía. Esto puede llevar a una reflexión sobre el poder municipal y, a la vez sobre el despliegue de un estado-nación liberal que buscaba símbolos y espacios de unión para legitimarse en la sociedad y desplegarse por todo el territorio.

Lo nacional se reflejaba en el microcosmos local, adaptándose a las identidades particulares, reformulando viejos repertorios que adaptaba a nuevos discursos liberales. Las plazas y calles se querían llenar de un «pueblo» adepto al liberalismo y su reina, presto para defender tales causas con las armas si era preciso, como los ejemplos que se homenajearon. A su vez, los ciudadanos a los que se considera «capaces» y «respetables» continuaban la fiesta cívica en lugares más reservados, como salas consistoriales y teatros, reforzando espacios de sociabilidad exclusivos y excluyentes. Una dicotomía entre pueblo y burgueses de levita que se daba en la legislación electoral, en la representación política municipal y nacional, visualizada en la diferenciación de espacios de celebración, a la vez que la Constitución habla de igualdad de los españoles y las fiestas cívicas pretendían unir a todos en los grandes actos en las plazas. En definitiva, se planteaba una unión, comunidad e igualdad discursiva y emocional, pero a la vez se mantenía la diferenciación por clase socioeconómica.

En definitiva, en estas páginas se ha pretendido ir más allá de unos casos locales o regionales, analizando la fiesta cívica con sus múltiples caras y objetivos. Valladolid, Zamora, Burgos, Segovia o León fueron espacios, sujetos y ejemplos de una cultura política liberal, de unas determinadas formas de hacer y celebrar la política que se enmarcaron y dialogaron con las de otros lugares de la retaguardia isabelina durante la Primera Guerra Carlista.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alba López, J. C. (coord.). (1995). *Historia de Zamora. Vol. 3: La Edad Contemporánea*. Zamora: Diputación Provincial de Zamora.
- Alonso Cortés, N. (1955). *Miscelánea vallisoletana*. Tomo I. Valladolid: Miñón S. A.
- Alonso, G. (2014). *La nación en capilla. Ciudadanía católica y cuestión religiosa en España (1793-1874)*. Granada: Comares.
- Andreu Miralles, X. (2008). De cómo los toros se convirtieron en fiesta nacional: los «intelectuales» y la «cultura popular» (1790-1850). *Ayer*, 72, pp. 27-56.
- Andreu Miralles, X. (2023). Hacia una España viril: Las masculinidades patrióticas del liberalismo revolucionario. En D. Martykánová y M. Walin (coords.), *Ser hombre: Las masculinidades en la España del siglo XIX* (pp. 97-118). Sevilla: Editorial de la Universidad de Sevilla.

- Aquillué, D. (2021). Politización liberal en Zaragoza, 1835-1856: espacios, acciones y símbolos. *Jerónimo Zurita*, 98, pp. 65-87.
- Bellogín Aguasal, A., Herrero Olea, S., López Morales, B. y Serrano García, R. (1993). *La revolución liberal en Valladolid (1808-1874)*. Valladolid: Grupo Pinciano.
- Bouza, F. (1995). Cortes festejantes. Fiesta y ocio en el cursus honorum cortesano. *Manuscripts: Revista d'història moderna*, 13, pp. 185-203.
- Brice, C. (2008). La religion civile dans l'Italie libérale. Petits et grands rituels politiques». En G. Bertrand, I. Taddei (eds.), *Le destin des rituels: faire corps dans l'espace urbain, Italie-France-Allemagne* (pp. 329-360). Roma: École Française de Rome..
- Burdiel, I. (2010). *Isabel II: Una biografía (1830-1904)*. Madrid: Taurus.
- Cabrera, M. A. (2010). La investigación histórica y el concepto de cultura política. En M- Pérez Ledesma y M.ª Sierra (eds.), *Culturas políticas. Teoría e historia* (pp. 19-85). Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Canal, J. (ed.). (2022). *Los colores de la política en la España contemporánea*, Marcial Pons.
- Cañas de Pablos, A. (2016). Liberalismo sin libertad: unidad religiosa y orden público en las constituciones españolas de 1812 y 1837. *Historia constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional*, 17, pp. 83-102. <https://doi.org/10.17811/hc.voi17.452>
- Cañas de Pablos, A. (2023). Progreso, ciudad y el gran soldado: Baldomero Espartero como referencia nacional y de poder en las ceremonias ferroviarias de Valladolid y Logroño (1856-1863). *Rúbrica Contemporánea*, 23, pp. 101-120. <https://doi.org/10.5565/rev/rubrica.265>
- Cardesín, J. M.ª (dir.) (2024). *Revolución popular y violencia colectiva en la Guerra de la Independencia*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Catroga, F. (2009). Patria, nación y Estado en la Monarquía constitucional portuguesa. *Alcores*, 8, pp. 207-234. <https://doi.org/10.69791/rahc.204>

- Dalisson, Rémi (1999). Fête publique et citoyenneté. 1848, une tentative de régénération civique par la fête. *Revue d'histoire du XIXe siècle*, 18, pp. 49-72, <https://doi.org/10.3406/r1848.1999.2365>
- De Porras, G. (2002). La División Auxiliar Portuguesa en España durante la 1ª Guerra Carlista. Expedición del Barón das Antas (1835-1837). *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, pp. 135-152.
- Delpu, P. M. (2017). Une religion politique. Les usages des martyrs revolutionnaires dans de royaume des Deux-Sicules (années 1820-années 1850). *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine, Societe D'histoire Moderne et Contemporaine*, 64, pp. 7-31. <https://doi.org/10.3917/rhmc.641.0007>
- Di Meglio, G. (2010). Chaquetas y ponchos frente a levitas. La participación política del bajo pueblo de la ciudad de Buenos Aires a partir de la Revolución de 1810. *Histórica*, 34, pp. 65-104.
- Di Meglio, G. (2001). Un nuevo actor para un nuevo escenario. La participación política de la plebe urbana de Buenos Aires en la década de la revolución (1810-1820). *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana*, 24, pp. 7-43.
- Domènech, A. (2018). Els Castrum doloris en els gravats i les relacions impreses de la Catalunya borbònica de l'Antic Règim (1700-1834). Una eina per aprofundir en l'art efímer. *eHumanista: IVITRA*, 14, pp. 223-271.
- Doyague, N. (1834). *Discurso pronunciado en el acto de la jura del Estandarte y Bandera de la Milicia Urbana de esta ciudad de Valladolid*. Valladolid: Imprenta de Julián Pastor.
- Francia, E. y Sorba, C. (coords.). (2021). *Political objects in the age of revolution. Material culture, national identities, political practices*. Roma: Viella.
- Fureix, E. (2006). Tours de ville frondeurs: les boulevards, la mort et la contestation (1815-1848). *Romantisme*, 134, pp. 7-18. <https://doi.org/10.3406/roman.2006.6425>
- Géal P. y Rújula. P. (coords.). (2023). *Los funerales políticos en la España contemporánea. Cultura del duelo y usos públicos de la muerte*. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.

Gilarranz Ibáñez, A. (2021). *El Estado y el Arte. Historia de una relación simbiótica durante la España liberal (1833-1875)*. Valencia: Publicaciones de la Universidad de Valencia.

Gómez, A. (1837). *Discurso fúnebre que el presbítero Agustín Gómez, capellán del M. I. ayuntamiento de la ciudad de León y de la benemérita Milicia Nacional de la misma, pronunció en las exequias que hizo dicha Milicia en la iglesia parroquial de san Marcelo el día 12 de febrero de 1837 por las ánimas de los valientes guerreros muertos en defensa de la HEROICA E INVICTA VILLA DE BILBAO, de la mejor de las causas y contra la tiranía en el mes de diciembre de 1836*. León: Imprenta de Don Cándido Páramo y Pascual.

Haupt, H., Langewiesche, D. (2010). *Nación y religión en Europa. Sociedades multiconfesionales en los siglos XIX y XX*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.

Historia de las Comunidades de Castilla (1840). Madrid: imprenta de Vicente Lalama.

Lorente Sariñena, M. (1995). El juramento constitucional. *Anuario de historia del derecho español*, 65, pp. 585-632.

Luengo, J. (2013). Representar la monarquía: festividades en torno a la reina niña (1833-1846). En E. García Monerris, M. Moreno Seco y J. I. Marcuello Benedicto (coords.), *Culturas políticas monárquicas en la España liberal. Discursos, representaciones y prácticas (1808-1902)* (pp. 109-130). Valencia: Publicaciones de la Universidad de Valencia.

Luengo, J. (2014). *Una sociedad conyugal: las élites de Valladolid en el espejo de Magdeburgo en el siglo XIX*. Valencia: Publicaciones de la Universidad de Valencia.

Mansel, Ph. (1982). Monarchy, Uniform and the Rise of the Frac 1760-1830. *Past and Present*, 96, pp. 103-132. <https://doi.org/10.1093/past/96.1.103>

Romeo, M. C. y Sierra, M. (coords.). *La España liberal, 1833-1874*. Madrid-Zaragoza: Marcial Pons-PUZ, 2014.

Martin, J.-C. (2002). *La Revolución Francesa. Una nueva historia*. Barcelona: Crítica.

- Martínez Carmona, P. (2021). *Fiestas de la patria y ceremonias cívicas en la región central de Veracruz durante la primera mitad del siglo XIX*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Martykánová, D. y Walin, M. (coords.). (2023). *Ser hombre: Las masculinidades en la España del siglo XIX*. Sevilla: Editorial de la Universidad de Sevilla. <https://doi.org/10.12795/9788447224654>
- Mathiez, A. (2012). *Los orígenes de los cultos revolucionarios (1789-1792)*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Mayoral, R. (2014). *El cinco de marzo de 1838 en Zaragoza. Aquella memorable jornada...* Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Mazeau, G. (2018). La Révolution, les fêtes et leurs images. *Images Reuves*, 6 [en línea]. <https://doi.org/10.4000/imagesrevues.4390>
- Navickas, K. (2010). «That sash will hang you»: Political Clothing and Adornment in England, 1780-1840. *Journal of British Studies*, 49(3), pp. 540-565. <https://doi.org/10.1086/652003>
- Nogués y Milagro, R. (2013). *Memorias y reflexiones de un general erudito*. Pamplona: Anacleto editorial.
- Núñez de Arenas, J. (1837). *Contestación a lo dicho y escrito contra el Gefe Político de Valladolid*. Valladolid: Imprenta de Aparicio.
- Ordiñana Gil, M. (2020). Música, arte y ceremonial en las reales honras fúnebres de Fernando VII celebradas en Madrid (1834). *Hispania Sacra*, 146, pp. 539-549. <https://doi.org/10.3989/hs.2020.040>
- Ortega Zapata, J. (1895). *Solaces de un vallisoletano sesentón*. Tomo I. Valladolid: Imprenta de Luis N. de Gavira.
- Ortemberg, P. (2009). La entrada de José de San Martín en Lima y la proclamación del 28 de julio: la negociación simbólica de la transición. *Histórica*, 33(2), pp. 65-108. <https://doi.org/10.18800/historica.200902.003>
- Ortemberg, P. (2012). Cádiz en Lima: de las fiestas absolutistas a las fiestas constitucionalistas en la fundación simbólica de una nueva era. *Historia*, 45, pp. 455-483.

- Ortemberg, P. (2014). *Rituales del poder en Lima (1735-1828). De la monarquía a la república*. Lima: Fondo Editorial Universidad Católica del Perú.
- Ozouf, M. (2020). *La fiesta revolucionaria. 1789-1799*. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Palomares, J. M.^a (dir.). (2002). *Historia de Burgos IV. Edad contemporánea (1)*. Burgos: Caja de Burgos.
- París, Á. y García de Paso, I. (coord.) (2021). Zaragoza amotinada: protesta popular, espacio y politización (siglos XVII-XX). *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 98.
- París, Á., García de Paso, I. (en prensa). Las lápidas de la Constitución: ritualidad, espacio público e iconoclastia en el liberalismo hispano (1812-1874). *Historia y Política*.
- Pastoureau, M. (2010). *Azul: historia de un color*. Barcelona: Paidós.
- Pena González, J. P. (2007). Indumentaria en España: el periodo isabelino (1830-1868). *Indumenta: Revista del Museo del Traje*, 0, pp. 95-106.
- Pérez Núñez, J. (2016). Conmemorar la nación desde abajo. Las celebraciones en el Madrid progresista 1836-1840. *Historia y Política*, 35, pp. 177-202. <https://doi.org/10.18042/hp.35.08>
- Ramón Solans, F. J. (2014). *La Virgen del Pilar dice: usos políticos y nacionales de un culto mariano en la España contemporánea*. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Reyero, C. (2015). *Monarquía y Romanticismo. El hechizo de la imagen regia, 1829-1873*. Madrid: Siglo XXI.
- Reyero, C. (2010). *Alegoría, nación y libertad. El Olimpo constitucional de 1812*. Madrid: Siglo XXI.
- Reyes, F. J. (2017). Fiestas, manifestaciones y rituales políticos en el siglo XIX. Un itinerario historiográfico entre Francia y Argentina. En N. Bacolla, L. Donatello y B. Carrizo (coords.), *Política, sociedad, instituciones y saberes. Diálogos interdisciplinarios e intercontinentales* (pp. 69-106). Buenos Aires: Ediciones de la Universidad Nacional del Litoral.

- Ridolfi, M. (2004). Las fiestas nacionales. Religiones de la patria y rituales políticos en la Europa liberal del «largo siglo XIX». *Pasado y memoria*, 3, pp. 135-153. <https://doi.org/10.14198/PASADO2004.3.08>
- Roca Vernet, J. (2003). Las imágenes en la cultura política liberal durante el trienio constitucional (1820-1823): El caso de Barcelona. *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 10, pp. 185-220. https://doi.org/10.25267/Cuad_Illus_Romant.2002.i10.14
- Roca Vernet, J. (2013). Las plazas y la representación de la nación liberal, Barcelona 1820-1857. En P. Gabriel, J. Pomés y F. Fernández (dirs.), *España Res publica. Nacionalización española e identidades en conflicto (siglos XIX y XX)* (pp. 11-23). Granada: Editorial Comares.
- Roca Vernet, J. (2016). Fiestas cívicas en la Revolución Liberal: entusiasmo y popularidad del régimen. *Historia Social*, 86, pp. 71-90.
- Roca Vernet, J. (2018). Las fiestas cívicas del Trienio Progresista (1840-1843): progresistas enfrentados y desafío a la Regencia. *Historia contemporánea*, 56, pp. 7-45. <https://doi.org/10.1387/hc.17642>
- Roca Vernet, J. (2018). Los nacionalismos banales en la Revolución Liberal a través de las fiestas cívicas. En F. Archiles y A. Quiroga (eds.), *Ondear la nación. Nacionalismo banal en España* (pp. 43-72). Granada: Comares.
- Roca Vernet, J. (2021). La movilización popular urbana a través de las fiestas cívicas y el carnaval: Barcelona, 1844-1868. *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 46, pp. 53-85. <https://doi.org/10.18042/hp.46.03>
- Roche, D. (1990). *La culture des apparences. Une histoire du vêtement (XVIIe-XVIIIe siècles)*. París: Fayard.
- Romero, C., Caballero, M. G. y Encabo, C. (1985). *La provincia de Soria entre la reacción y la revolución, 1833-1843*. Soria: Diputación de Soria.
- San Miguel, E. (1836). *De los facciosos*. Madrid: Imprenta de Don Miguel de Burgos.
- Sánchez, R. y San Narciso, D. (coords.). (2018). *La cuestión de palacio. Corte y cortesanos en la España contemporánea*. Granada: Comares.
- Shubert, A. (2018). *Espartero, el Pacificador*. Barcelona: Galaxia Guttenberg.

Shubert, A. (2002). *A las cinco de la tarde. Una historia social del toreo*. Madrid: Turner.

Tulard, J. (2024). *Napoleón*. Barcelona: Crítica.

Veiga Alonso, X. R. (2011). Entre las bayonetas y la fiesta: milicia nacional, celebraciones patrióticas y construcción de la nación española en Galicia (1808-1856). En Barrio Á. Alonso, J. Hoyos Puento y R. Saavedra Arias (coords.), *Nuevos horizontes del pasado: culturas políticas, identidades y formas de representación*. Santander: Editorial de la Universidad de Cantabria.

Zozaya Montes, M. (2015). *Identidades en juego: formas de representación social del poder de la élite en un espacio de sociabilidad masculino, 1836-1936*. Madrid: Siglo XXI.

Zozaya Montes, M. (2023). Culturas políticas: conmemorar y socializar sentimientos hacia la patria durante la llegada del liberalismo en Portugal, 1820-1836. *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 45, pp. 107-131. <https://doi.org/10.5209/chco.87204>

